

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE HACIENDA, MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A LA APROBACIÓN DEL H. CABILDO DE CENTRO, TABASCO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Villahermosa, Tabasco a 07 de diciembre de 2018

CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO PRESENTES

En la ciudad de Villahermosa, cabecera del municipio de Centro del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 44, 45 y 46 fracciones I y II, 29 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 57 y 78 fracciones I y VIII, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, reunidos los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y de Hacienda, atendiendo la solicitud de la Dirección de Programación, se somete a la aprobación de los integrantes del H. Cabildo de Centro el Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal 2019, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 115 fracciones II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 Fracciones V y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2, 29 fracción V, 107 y 112 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es autónomo en su régimen interior con libertad para administrar su hacienda.

El Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanente o temporales, quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 46 fracción I y 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 49 fracción II y 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

De conformidad con el artículo 91 fracciones I inciso a) y II inciso a) y b) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, es facultad de las Comisiones de Gobernación,

Seguridad Pública y Tránsito y de Hacienda, dictaminar en forma conjunta sobre el proyecto de Presupuesto de Egresos.

De conformidad con el artículo 29 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento examinar, discutir y aprobar el Presupuesto de Egresos sobre la base de sus ingresos disponibles y de conformidad con el Programa Operativo Anual.

Los artículos 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29, 119, 120 y 121 fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento vigilar que los recursos financieros ordinarios o extraordinarios, se apliquen para el buen desempeño de la administración municipal, así como, incluir en el proyecto de presupuesto de egresos, el tabulador desglosado de las remuneraciones de los servidores públicos.

En caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Con fundamento en los artículos 79 fracción IV y 80 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 78 fracciones I y VIII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, previo acuerdo de los integrantes de la Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y de Hacienda, se llevaron a cabo las reuniones con el Director de Programación, Lic. José Marcos Quintero Buendía, con la finalidad de formular el proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019.

Que el artículo 16 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, alude que el Presupuesto de Egresos se elaborará con base en objetivos, estrategias y metas y que deberá ser congruente con la Ley de Ingresos 2019. Así como los resultados de las finanzas públicas, incluyendo los requerimientos financieros del sector público, con las premisas empleadas para las estimaciones, se expone lo siguiente:

Contexto económico

La Cuarta Transformación, encabezada por el Presidente Andrés Manuel López Obrador, enfrenta el reto de dinamizar la economía nacional sin aumentar el gasto público, que en el régimen anterior se utilizó para el funcionamiento de la burocracia; ahora, la redistribución del mismo pasa por mejorar las condiciones de vida de los mexicanos.

El ahorro y redistribución permitirá alcanzar un déficit cero, sin crear nuevos impuestos, ni mucho menos aumentar los ya existentes; actualmente, la mitad del presupuesto se cubre con los ingresos fiscales, el resto proviene de recursos energéticos y de la renta petrolera, en los cuales Tabasco tiene una gran contribución.

Para 2016, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) reportó que 53.4 millones de personas se encuentran en situación de pobreza, es decir, 600 mil personas más que en 2010.

Respecto a los niveles salariales y laborales en México, estos se comparan desfavorablemente incluso con otras naciones latinoamericanas. De acuerdo con el índice

de mejores trabajos publicado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), México ocupa el lugar 13 de 17 en Latinoamérica y, en términos de salario suficiente, ostenta el sitio 15 de 17.

El tamaño de la economía mexicana ha crecido 78% entre 1993 (año anterior a la entrada del TLC) y 2016. No obstante, en esos 23 años el promedio anual de crecimiento de la economía ha sido de apenas 2.6%, una proporción insuficiente dado el crecimiento demográfico y habida cuenta de la capacidad nacional en términos de recursos naturales, infraestructura, habilidades y conocimiento de su población.

El Producto Interno Bruto (PIB) de Tabasco en 2016 representó el 2.3% y ocupó el lugar 14, con respecto al total nacional y en comparación con el año anterior tuvo una variación en valores constantes de -6.3%.

La Población Económicamente Activa (PEA) es de 826 mil personas, que representan el 56.3% de la población de 14 años y más. De ésta, el 95.7% está ocupada, pero un 25.65% trabaja en el sector informal.

Respecto a la Inversión Extranjera Directa (IED), la entidad atrajo 186 millones de dólares anuales, lo que representa apenas el 2% del total nacional.

En el ámbito internacional se ha observado un recrudecimiento de las tensiones comerciales y una moderación en el crecimiento del comercio global, en el segundo trimestre de 2018 el déficit de la cuenta corriente se ubicó en 1.3% del PIB, cifra superior a la de 0.6% observada en igual lapso del año anterior.

En particular, el incremento anual del déficit reflejó, principalmente, el aumento en el déficit de la balanza comercial de mercancías, el cual estuvo parcialmente compensado por un mayor superávit de la cuenta de remesas, derivado de ingresos que continuaron registrando niveles históricamente altos.

A su vez, el incremento del déficit de la balanza comercial de mercancías se explicó tanto por una reducción del superávit de la balanza comercial no petrolera, como por una ampliación del déficit de la balanza comercial petrolera.

Si bien para 2019 las perspectivas de crecimiento para la economía mundial sugieren una expansión favorable, los riesgos tanto en el corto, como en el mediano plazo se han acrecentado debido al escalamiento de las disputas comerciales, al posible apretamiento en las condiciones financieras y a la persistencia de riesgos geopolíticos.

Estos factores han contribuido a la recurrencia de episodios de volatilidad y a menores flujos de capital hacia las economías emergentes y depreciación de sus monedas.

En este contexto, el nuevo Gobierno de la República ha previsto un incremento de hasta el 10% de las participaciones federales a estados y municipios, por lo que los programas federales y estatales simplificarán sus requisitos e incrementarán los subsidios oficiales para propiciar el desarrollo desde las mismas comunidades.

Para 2019 se prevé liberar unos 500 mil millones de pesos del gasto corriente para reasignarlo a rubros de inversión y gasto social en estados y municipios.

El municipio de Centro cuenta con una población que rebasa los 684 mil 847 habitantes (2015) y enfrenta el enorme reto de superar el atraso económico y social en que se halla inmerso, al menos durante el último lustro; según el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2016, el rezago educativo alcanzó un 12.2%, mientras que las carencias por acceso a los servicios de salud, 19.2%, por calidad y espacios en la vivienda, 12.4%, por acceso a los servicios básicos en la vivienda, 10.0%, y por acceso a la alimentación, 21.4%.

El municipio de Centro tiene identificadas 8 localidades consideradas como Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) 12 con los dos mayores grados de rezago social.

Es por ello que el Ayuntamiento de Centro habrá de gestionar recursos que permitan atender las crecientes demandas de la ciudadanía, con servicios de mayor calidad y cobertura, entre los que destacan la recuperación y construcción de nuevas plantas potabilizadoras, la modernización del sistema de agua potable y del drenaje sanitario de la ciudad de Villahermosa, buscando con ello la sustentabilidad del municipio.

Así mismo, se priorizará el ordenamiento territorial y el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento urbano, así como la movilidad, para hacer de Villahermosa la capital energética de México, como parte de las acciones nacionales para detonar el desarrollo del Sureste y abastecer la demanda nacional del mercado de combustibles.

El Gobierno Municipal 2018-2021, se caracterizará por ser incluyente, eficiente, eficaz y transparente, para sentar las bases de un mejor futuro para el municipio y sus habitantes.

Política de Gasto

La gestión municipal enfrenta el reto de abatir la desigualdad, mejorar la calidad de vida y multiplicar oportunidades para los habitantes de Centro; esto solo podrá lograrse con un ejercicio presupuestal regido por la eficiencia, la eficacia y la honradez; de esta manera, los servicios públicos lograrán satisfacer las crecientes demandas de una ciudadanía cada vez más exigente, pero también más participativa y comprometida con su municipio.

La administración municipal, a través de las dependencias que la integran, escucha las demandas de la ciudadanía y diseña estrategias que las satisfagan, en cobertura y calidad, con un presupuesto de egresos que observa la pertinencia de la programación, operación y ejecución de las acciones de gobierno; incluyendo la transparente rendición de cuentas.

La premisa distintiva del gasto en el 2019, se basa principalmente en el seguimiento y orientación del Plan de Austeridad y Racionalización del Gasto Público del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, aprobado por el H. Cabildo, que implican desterrar el dispendio y reorientar los recursos a acciones de beneficio social, así como cumplir adecuadamente las obligaciones de carácter, laboral, fiscal y crediticio.

En el Presupuesto de Egresos Municipal se prevén los incrementos derivados de la inflación estimada para 2019, así como los recursos que demanden las negociaciones salariales.

Gestión para Resultados (GpR)

Modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional, que pone el énfasis en los resultados y aunque interesa cómo se hacen las cosas, cobra mayor relevancia el impacto de lo que se hace en el bienestar de la población; es decir, la creación de valor público.

Por lo anterior la Constitución de la República y la del Estado, así como las Leyes Federal y Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y Ley General de Contabilidad Gubernamental, impulsa la evaluación del desempeño, para identificar la eficiencia, eficacia y la calidad de los servicios que brinda la Administración; así como el impacto social del ejercicio del gasto público. Por ello la orientación es hacia un presupuesto basado en resultados.

La evaluación del desempeño es fundamental en la gestión para resultados. En este sentido, conforme a los lineamientos que marcan los Consejos Nacional y Estatal de Armonización Contable, CONAC y CEAC, respectivamente, se dará seguimiento y retroalimentación a las acciones del Gobierno Municipal. Esta información se vinculará al Presupuesto, con el objetivo de mejorar la asignación de recursos públicos que impacten positivamente en la calidad de vida de la población.

De conformidad con el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en abril de 2018 se publicó en la página de Internet del Ayuntamiento el Programa Anual de Evaluación 2018, en el cual se consideró la Evaluación específica de operación, resultados, percepción ciudadana, de programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2017, y revisión y evaluación de los avances de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados del PAE 2017, del Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Se trabajó con las dependencias para incorporar en el Presupuesto de Egresos 2019, las conclusiones y recomendaciones de las Evaluaciones, como lo establece el penúltimo párrafo del artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comportamiento del Presupuesto de Egresos Municipal

AÑO	PRESUPUESTO
2014	2,821,252,115.51
2015	3,391,728,870.53
2016	2,916,915,903.33
2017	3,361,436,681.97
* 2018	3,411,096,914.47

* Nota: Datos al 07 de diciembre de 2018

Presupuesto de Egresos según Ingresos Esperados

AÑO	ESTIMACIÓN
2017	2,533,644,852
2018	2,819,832,906
2019	2,899,500,534
2020	2,661,088,931
2021	2,813,679,642

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro para el Ejercicio Fiscal 2019, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

PRIMERA.- El presente Acuerdo tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tabasco, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y demás leyes y reglamentos de observancia federal, estatal y local.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 sus objetivos, estrategias y líneas de acción y el Plan de Austeridad y Racionalización del Gasto Público del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, aprobado por el H. Cabildo.

Será responsabilidad de la administración pública del Municipio de Centro, Tabasco, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir, interpretar y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo.

SEGUNDA.- Para los efectos de este Acuerdo se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo

requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

- V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- X. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIII. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XIV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

- XV. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVI. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XVIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XIX. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XX. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXI. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXIII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXIV. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XXV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en

indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

- XXVI. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- XXVII. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

TERCERA.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece la Constitución Política del Estado de Tabasco, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales, queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- II. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- III. El Programa Operativo Anual se referirá a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- IV. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- V. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VI. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VII. La Dirección de Finanzas efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- VIII. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

- IX.** No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- X.** Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2018, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.
- XI.** Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.

CUARTA- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Tabasco deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, el Ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

QUINTA.- El presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2019 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tabasco, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

SEXTA.- El gasto total previsto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco, comprende la cantidad de **2,899,500,534.00** correspondiente a los ingresos ordinarios aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Centro Tabasco, para el Ejercicio Fiscal de 2019, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEPTIMA.- Las asignaciones no contempladas en el presente dictamen del presupuesto de egresos aprobadas en la Ley de Ingresos, podrán ser adicionadas conforme a las autorizaciones oficiales que en el transcurso del Ejercicio Fiscal se vayan realizando a través de las instancias Federales y Estatales correspondientes. Se podrán adicionar también aquellas que se vayan conviniendo en el transcurso del Ejercicio Fiscal 2019.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como prioritarias o urgentes.

OCTAVA.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

TIPO DE GASTO	PRESUPUESTO
GASTO CORRIENTE	2,717,950,880.36
INVERSION DE CAPITAL	20,768,944.64
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	71,398,687.76
PENSIONES Y JUBILACIONES	3,007,161.24
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	9,000,000.00
SUBTOTAL	2,822,125,674.00
FONDO MUNICIPAL DE RESARCIMIENTO DE CONTRIBUCIONES ESTATALES	30,304,391.00
FONDO IMPUESTO SOBRE LA RENTA	47,070,469.00
TOTAL	2,899,500,534.00

NOVENA.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (genérica), se distribuye de la siguiente manera:

CAP.	PARTIDA GENÉRICA	PRESUPUESTO
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,620,030,016.57
	11100 Dietas	13,834,219.88
	11300 Sueldos base al personal permanente	354,074,052.89
	12100 Honorarios asimilables a salarios	10,323,398.72
	12200 Sueldos base al personal eventual	77,564,732.35
	13100 Primas por años de servicios efectivos prestados	29,913,620.64
	13200 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	252,584,084.83
	13300 Horas extraordinarias	40,362,719.36
	13400 Compensaciones	177,573,034.77
	14100 Aportaciones de seguridad social	104,891,090.60
	14400 Aportaciones para seguros	3,000,000.00
	15400 Prestaciones contractuales	239,721,725.68
	15900 Otras prestaciones sociales y económicas	83,175,759.36
	16100 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	5,053,060.17
	17100 Estímulos	227,958,517.32
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	162,873,477.35
	21100 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	3,097,794.23
	21200 Materiales y útiles de impresión y reproducción	652,660.00
	21400 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	1,230,356.80
	21500 Material impreso e información digital	1,107,228.85
	21600 Material de limpieza	6,380,951.00
	21700 Materiales y útiles de enseñanza	151,489.76

CAP.	PARTIDA GENÉRICA	PRESUPUESTO
21800	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	73,933.36
22100	Productos alimenticios para personas	2,268,900.00
22200	Productos alimenticios para animales	240,000.00
22300	Utensilios para el servicio de alimentación	50,000.00
23500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	16,909.00
23700	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	1,216,300.00
24100	Productos minerales no metálicos	1,826,580.60
24200	Cemento y productos de concreto	1,394,721.00
24300	Cal, yeso y productos de yeso	49,700.00
24400	Madera y productos de madera	244,102.56
24500	Vidrio y productos de vidrio	71,742.16
24600	Material eléctrico y electrónico	10,646,730.79
24700	Artículos metálicos para la construcción	5,145,780.60
24800	Materiales complementarios	129,000.00
24900	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	4,805,246.88
25100	Productos químicos básicos	474,500.00
25200	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	392,240.00
25300	Medicinas y productos farmacéuticos	1,353,500.00
25400	Materiales, accesorios y suministros médicos	400,000.00
25600	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	19,316.00
25900	Otros productos químicos	44,071,429.00
26100	Combustibles, lubricantes y aditivos	57,176,847.22
27100	Vestuario y uniformes	248,639.00
27200	Prendas de seguridad y protección personal	5,094,387.00
27300	Artículos deportivos	134,388.89
27400	Productos textiles	97,500.00
29100	Herramientas menores	2,490,666.38
29200	Refacciones y accesorios menores de edificios	320,291.00
29300	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	91,300.00
29400	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	131,365.60
29600	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	7,181,680.00
29800	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	2,384,387.67
29900	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	10,912.00
3000	SERVICIOS GENERALES	510,276,864.59
31100	Energía eléctrica	217,678,500.00
31200	Gas	11,000.00

CAP.	PARTIDA GENÉRICA	PRESUPUESTO
31300	Agua	1,340,566.00
31400	Telefonía tradicional	3,380,220.00
31600	Servicios de telecomunicaciones y satélites	64,800.00
31700	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	588,000.00
31800	Servicios postales y telegráficos	76,250.00
32200	Arrendamiento de edificios	11,300,000.00
32300	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	388,000.00
32500	Arrendamiento de equipo de transporte	85,000.00
32600	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,326,000.00
32700	Arrendamiento de activos intangibles	150,000.00
32900	Otros arrendamientos	21,250.00
33100	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,686,000.00
33200	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	1,918,500.00
33300	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	2,985,920.00
33600	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	3,010,575.00
33900	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	20,000.00
34100	Servicios financieros y bancarios	5,000,000.00
34300	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	1,500,000.00
34400	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	100,000.00
34500	Seguro de bienes patrimoniales	58,800,000.00
34700	Fletes y maniobras	70,000.00
35100	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	299,000.00
35200	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	787,802.05
35300	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	79,085.00
35500	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	8,281,304.99
35700	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	33,779,053.43
35800	Servicios de limpieza y manejo de desechos	54,384,000.00
36100	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	9,150,000.00
36400	Servicios de revelado de fotografías	450,000.00
36900	Otros servicios de información	1,800,000.00
37100	Pasajes aéreos	214,400.00
37200	Pasajes terrestres	222,383.34

CAP.	PARTIDA GENÉRICA	PRESUPUESTO
	37500 Viáticos en el país	409,300.00
	37900 Otros servicios de traslado y hospedaje	6,000.00
	38200 Gastos de orden social y cultural	17,384,722.78
	38300 Congresos y convenciones	316,300.00
	38400 Exposiciones	1,450,000.00
	38500 Gastos de representación	20,000.00
	39200 Impuestos y derechos	11,680,740.00
	39400 Sentencias y resoluciones por autoridad competente	27,000,000.00
	39600 Otros gastos por responsabilidades	757,800.00
	39800 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	30,304,392.00
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	46,634,375.24
	43900 Otros subsidios	9,620,286.00
	44100 Ayudas sociales a personas	33,248,680.00
	44300 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	60,000.00
	44500 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	460,000.00
	45200 Jubilaciones	3,007,161.24
	49200 Transferencias para organismos internacionales	153,248.00
	49300 Transferencias para el sector privado externo	85,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	20,768,944.64
	62400 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	20,768,944.64
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	381,143,307.85
	79100 Contingencias por fenómenos naturales	1,000,000.00
	79900 Otras erogaciones especiales	380,143,307.85
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	9,000,000.00
	85300 Otros convenios	9,000,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	71,398,687.76
	91100 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	43,797,470.04
	92100 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	27,241,217.72
	95100 Costos por coberturas	360,000.00
	SUBTOTAL	2,822,125,674.00
	FONDO MUNICIPAL DE RESARCIMIENTO DE CONTRIBUCIONES ESTATALES	30,304,391.00
	FONDO IMPUESTO SOBRE LA RENTA	47,070,469.00
	TOTAL	2,899,500,534.00

Los gastos por concepto de comunicación social importan la cantidad de **9,150,000.00** y se desglosan en el rubro 36100 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.

PARTIDAS	MONTO
36100 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	9,150,000.00
TOTAL	9,150,000.00

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por **3,007,161.24**, y se desglosa en la partida genérica 45200 Jubilaciones.

PARTIDAS	MONTO
45200 Jubilaciones	3,007,161.24
TOTAL	3,007,161.24

DÉCIMA.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo son las siguientes:

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,620,030,016.57
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	162,873,477.35
3000 SERVICIOS GENERALES	510,276,864.59
4000 TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	46,634,375.24
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	20,768,944.64
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	381,143,307.85
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	9,000,000.00
9000 DEUDA PÚBLICA	71,398,687.76
SUBTOTAL	2,822,125,674.00
FONDO MUNICIPAL DE RESARCIMIENTO DE CONTRIBUCIONES ESTATALES	30,304,391.00
FONDO IMPUESTO SOBRE LA RENTA	47,070,469.00
TOTAL	2,899,500,534.00

DÉCIMA PRIMERA.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

3.1.1.1.1.04 UNIDAD ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO
1 Presidencia	47,545,256.60
2 Secretaría del Ayuntamiento	121,804,604.10
3 Dirección de Finanzas	160,447,059.12
4 Dirección de Programación	393,365,283.78
5 Contraloría Municipal	14,184,132.88
6 Dirección de Desarrollo	33,701,661.72
7 Dirección de Fomento Económico y Turismo	49,809,146.03
8 Dir. de Obras, Ord. Territ. y Serv. Mpales.	132,346,964.45
9 Dirección de Educación, Cultura y Recreación	55,483,222.80
10 Dirección de Administración	338,499,760.30

3.1.1.1.1.04 UNIDAD ADMINISTRATIVA		PRESUPUESTO
13	Dirección de Asuntos Jurídicos	36,393,846.20
14	Dirección de Atención Ciudadana	6,396,906.96
15	Dirección de Atención a las Mujeres	4,839,738.76
16	Dirección Protec. Ambiental y Des. Sustentable	3,754,169.72
18	DIF Municipal	60,156,630.66
19	Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento	576,985,722.71
20	Coordinación de Transp. y Acceso a la Inf. Pública	2,998,109.48
21	Instituto de Planeación y Des. Urbano del Mpio.	4,008,728.96
22	Coordinación de Desarrollo Político	3,927,751.56
24	Coordinación de Salud	17,594,442.60
25	Instituto Municipal del Deporte y la Juventud	20,399,711.60
26	Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos	434,009,197.86
29	Dirección de Asuntos Indígenas	1,816,611.56
30	Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico	157,893,946.79
31	Instituto Municipal de Energía, Agua e Integración de Tecnologías	143,581,066.80
23	Coordinación de Movilidad Sustentable	182,000.00
SUBTOTAL		2,822,125,674.00
FONDO MUNICIPAL DE RESARCIMIENTO DE CONTRIBUCIONES ESTATALES		30,304,391.00
FONDO IMPUESTO SOBRE LA RENTA		47,070,469.00
TOTAL		2,899,500,534.00

DÉCIMA SEGUNDA.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 con base en la Clasificación por Fuente de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO
PARTICIPACIONES	1,309,060,000.00
RAMO 33 FONDO III	97,500,000.00
RAMO 33 FONDO IV	414,000,000.00
INGRESOS PROPIOS	475,565,674.00
CONVENIO SAPAET	310,000,000.00
CONVENIO OFICIALÍA	48,000,000.00
CAPUFE	64,847,378.00
HIDROCARBUROS	23,000,000.00
FINANCIERO PARA LA INVERSION	55,152,622.00
SEDESO FISE	25,000,000.00
SUBTOTAL	2,822,125,674.00
FONDO MUNICIPAL DE RESARCIMIENTO DE CONTRIBUCIONES ESTATALES	30,304,391.00
FONDO IMPUESTO SOBRE LA RENTA	47,070,469.00
TOTAL	2,899,500,534.00

DÉCIMA TERCERA.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro para el ejercicio fiscal 2019 se compone de la siguiente forma:

FINALIDAD	FUNCION	PRESUPUESTO
1 Gobierno		
	3 Coordinación de la política de gobierno	180,302,984.37
	5 Asuntos financieros y hacendarios	469,191,679.21
	7 Asuntos de orden público	1,111,780.00
	8 Otros servicios generales	385,604,389.78
2 Desarrollo social		
	1 Protección ambiental	855,657,668.07
	2 Vivienda y servicios a la comunidad	644,911,110.20
	3 Salud	17,594,442.60
	4 Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	72,639,163.48
	5 Educación	4,693,770.92
	6 Protección social	66,812,980.98
FINALIDAD	FUNCION	PRESUPUESTO
3 Desarrollo económico		
	1 Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	18,263,429.59
	2 Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	32,354,849.28
	7 Turismo	1,588,737.76
4 Otras funciones no clasificadas en anteriores		
	1 Transacciones de la deuda pública/costo financiero de la deuda	71,398,687.76
SUBTOTAL		2,822,125,674.00
FONDO MUNICIPAL DE RESARCIMIENTO DE CONTRIBUCIONES ESTATALES		30,304,391.00
FONDO IMPUESTO SOBRE LA RENTA		47,070,469.00
TOTAL		2,899,500,534.00

DÉCIMA CUARTA.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2019 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

P	PP	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO
		Actividades de apoyo	516,506,690.23
	M001	Actividades de Apoyo Administrativo	516,506,690.23
		Apoyo al mejoramiento de la gestión pública	17,182,242.36
	O001	Evaluación y Control	14,184,132.88
	O002	Transparencia y Rendición de Cuentas	2,998,109.48
		Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	71,398,687.76
	D001	Costo Financiero de la Deuda	71,398,687.76
		Desastres naturales	1,000,000.00
	N001	Desastres Naturales	1,000,000.00

P	PP	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO
		Obligaciones jurídicas	27,000,000.00
	L001	Obligaciones Jurídicas Ineludibles	15,000,000.00
	L002	Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones	12,000,000.00
		Planeación y políticas públicas	654,611,385.38
	P002	Ordenamiento Territorial	36,261,275.52
	P005	Política y Gobierno	146,067,884.68
	P008	Administración Fiscal	1,954,913.20
	P009	Administración Financiera	76,780,028.20
	P010	Administración Programática y Presupuestal	392,379,283.78
	P018	Evaluación del Desempeño	986,000.00
	P025	Impulso a la Movilidad Urbana	182,000.00
		Promoción y fomento	202,091,153.96
	F001	Desarrollo Agrícola	7,098,032.88
	F002	Desarrollo Pecuario	7,574,085.51
	F005	Desarrollo Acuícola	7,073,650.20
	F007	Fomento al Comercio	16,573,213.15
	F008	Fomento al Turismo	3,038,737.76
	F013	Apoyo al Empleo	5,184,515.76
	F021	Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	3,754,169.72
	F031	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	66,552,164.62
	F032	Fomento a la Salud	17,594,442.60
	F033	Fomento a la Educación	4,693,770.92
	F034	Fomento a la Cultura y las Artes	40,011,542.40
	F035	Fomento al Deporte y a la Recreación	22,942,828.44
		Proyectos de inversión	20,768,944.64
	K005	Urbanización	20,768,944.64
		Servicios públicos	1,311,566,569.67
	E001	Agua Potable	229,937,762.51
	E002	Drenaje y Alcantarillado	230,765,726.29
	E029	Protección Civil	111,780.00
	E037	Procuración y Apoyo a Etnias	1,816,611.56
	E048	Registro e Identificación de la Población	18,458,187.68
	E056	Recolección, Traslados y Disposición Final de Residuos Sólidos	314,750,388.72
	E057	Mantenimiento y Limpieza a Vialidades y Espacios Públicos	317,705,037.10
	E058	Servicio de Alumbrado Público	143,581,066.80
	E059	Servicio a Mercados Públicos	36,486,819.15
	E060	Servicio a Panteones	17,953,189.86
		SUBTOTAL	2,822,125,674.00
		FONDO MUNICIPAL DE RESARCIMIENTO DE CONTRIBUCIONES ESTATALES	30,304,391.00
		FONDO IMPUESTO SOBRE LA RENTA	47,070,469.00
		TOTAL	2,899,500,534.00

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del Presupuesto de Egresos Municipal 2019.

DÉCIMA QUINTA.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

UNIDAD	CAPITULO	PRESUPUESTO
1	Presidencia	47,545,256.60
1000	SERVICIOS PERSONALES	35,722,161.60
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,129,495.00
3000	SERVICIOS GENERALES	10,693,600.00
2	Secretaría del Ayuntamiento	121,804,604.10
1000	SERVICIOS PERSONALES	108,277,455.10
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,680,914.00
3000	SERVICIOS GENERALES	225,949.00
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS	
4000	AYUDAS	9,620,286.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	1,000,000.00
3	Dirección de Finanzas	160,447,059.12
1000	SERVICIOS PERSONALES	49,755,261.24
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,221,610.12
3000	SERVICIOS GENERALES	9,071,500.00
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS	
4000	AYUDAS	20,000,000.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	9,000,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	71,398,687.76
4	Dirección de Programación	393,365,283.78
1000	SERVICIOS PERSONALES	11,154,673.88
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	115,200.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,952,102.05
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	380,143,307.85
5	Contraloría Municipal	14,184,132.88
1000	SERVICIOS PERSONALES	14,014,132.88
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	125,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	45,000.00
6	Dirección de Desarrollo	33,701,661.72
1000	SERVICIOS PERSONALES	30,629,607.68
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,130,470.70
3000	SERVICIOS GENERALES	1,551,583.34
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS	
4000	AYUDAS	390,000.00
7	Dirección de Fomento Económico y Turismo	49,809,146.03
1000	SERVICIOS PERSONALES	46,450,823.03
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,041,025.00
3000	SERVICIOS GENERALES	2,002,350.00
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS	
4000	AYUDAS	314,948.00

UNIDAD	CAPITULO	PRESUPUESTO
8	Dir. de Obras, Ord. Territ. y Serv. Mpales.	132,346,964.45
	1000 SERVICIOS PERSONALES	83,499,623.12
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	3,375,156.69
	3000 SERVICIOS GENERALES	24,703,240.00
	6000 INVERSIÓN PÚBLICA	20,768,944.64
9	Dirección de Educación, Cultura y Recreación	55,483,222.80
	1000 SERVICIOS PERSONALES	47,993,222.80
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	511,800.00
	3000 SERVICIOS GENERALES	3,736,800.00
	4000 TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,241,400.00
10	Dirección de Administración	338,499,760.30
	1000 SERVICIOS PERSONALES	242,522,837.06
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	11,290,700.00
	3000 SERVICIOS GENERALES	75,048,642.00
	4000 TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,637,581.24
13	Dirección de Asuntos Jurídicos	36,393,846.20
	1000 SERVICIOS PERSONALES	8,583,046.20
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	86,800.00
	3000 SERVICIOS GENERALES	27,724,000.00
14	Dirección de Atención Ciudadana	6,396,906.96
	1000 SERVICIOS PERSONALES	6,180,906.96
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	116,000.00
	3000 SERVICIOS GENERALES	30,000.00
	4000 TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	70,000.00
15	Dirección de Atención a las Mujeres	4,839,738.76
	1000 SERVICIOS PERSONALES	4,571,438.76
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	92,100.00
	3000 SERVICIOS GENERALES	176,200.00
16	Dirección Protec. Ambiental y Des. Sustentable	3,754,169.72
	1000 SERVICIOS PERSONALES	3,703,044.72
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	51,125.00
18	DIF Municipal	60,156,630.66
	1000 SERVICIOS PERSONALES	54,473,702.88
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,350,980.00
	3000 SERVICIOS GENERALES	4,237,447.78
	4000 TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	94,500.00
19	Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento	576,985,722.71
	1000 SERVICIOS PERSONALES	345,457,870.12
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	64,907,944.48
	3000 SERVICIOS GENERALES	166,619,908.11

UNIDAD	CAPITULO	PRESUPUESTO
20	Coordinación de Transp. y Acceso a la Inf. Pública	2,998,109.48
	1000 SERVICIOS PERSONALES	2,962,909.48
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	35,200.00
21	Instituto de Planeación y Des. Urbano del Mpio.	4,008,728.96
	1000 SERVICIOS PERSONALES	3,931,729.96
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	54,199.00
	3000 SERVICIOS GENERALES	22,800.00
22	Coordinación de Desarrollo Político	3,927,751.56
	1000 SERVICIOS PERSONALES	3,860,751.56
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	55,000.00
	3000 SERVICIOS GENERALES	12,000.00
23	Coordinación de Movilidad Sustentable	182,000.00
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	182,000.00
24	Coordinación de Salud	17,594,442.60
	1000 SERVICIOS PERSONALES	14,794,142.60
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,471,300.00
	3000 SERVICIOS GENERALES	113,000.00
	4000 AYUDAS	216,000.00
25	Instituto Municipal del Deporte y la Juventud	20,399,711.60
	1000 SERVICIOS PERSONALES	17,028,037.08
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	372,014.52
	3000 SERVICIOS GENERALES	150,000.00
	4000 AYUDAS	2,849,660.00
26	Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos	434,009,197.86
	1000 SERVICIOS PERSONALES	306,733,065.19
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	45,353,766.67
	3000 SERVICIOS GENERALES	81,922,366.00
29	Dirección de Asuntos Indígenas	1,816,611.56
	1000 SERVICIOS PERSONALES	1,134,611.56
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	332,000.00
	3000 SERVICIOS GENERALES	150,000.00
	4000 AYUDAS	200,000.00
30	Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico	157,893,946.79
	1000 SERVICIOS PERSONALES	139,921,194.31
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	14,877,576.17
	3000 SERVICIOS GENERALES	3,095,176.31
31	Instituto Municipal de Energía, Agua e Integración de Tecnologías	143,581,066.80
	1000 SERVICIOS PERSONALES	36,673,766.80
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	9,914,100.00
	3000 SERVICIOS GENERALES	96,993,200.00
SUBTOTAL		2,822,125,674.00

FONDO MUNICIPAL DE RESARCIMIENTO DE CONTRIBUCIONES ESTATALES	30,304,391.00
FONDO IMPUESTO SOBRE LA RENTA	47,070,469.00
TOTAL	2,899,500,534.00

DÉCIMA SEXTA.- Las asignaciones previstas en la Clasificación de Programas y Proyectos es el siguiente:

PROG. PRES.	PROYECTOS Y/O ACCIONES	PRESUPUESTO
D001	Costo Financiero de la Deuda	
	Amortización y servicio de la deuda del crédito BANCOMER	71,398,687.76
E001	Agua Potable	
	Gastos de operación de los sistemas de agua potable	136,014,922.55
	Gastos de operación para el mantenimiento de las redes de agua potable	3,389,099.96
	Pago del servicio de energía eléctrica de los sistemas de agua potable	88,000,000.00
	Pago por extracción y muestreo de agua del programa de agua potable	2,533,740.00
E002	Drenaje y Alcantarillado	
	Gastos de operación de los sistemas de drenaje	15,894,603.11
	Gastos de operación de los sistemas de drenaje y alcantarillado	164,413,748.50
	Gastos de operación para el mantenimiento de la red de drenaje y alcantarillado	16,365,972.36
	Pago de derecho de descarga y muestreo de aguas residuales del programa de drenaje	10,189,000.00
	Pago del servicio de energía eléctrica de los sistemas de drenaje y alcantarillado	23,530,000.00
	Programa de limpieza y desazolve de drenajes	372,402.32
E029	Protección Civil	
	Gastos de operación de la Coordinación de Protección Civil.	111,780.00
E037	Procuración y Apoyo a Etnias	
	Gastos de operación de la Dirección de Asuntos Indígenas	1,816,611.56
E048	Registro e Identificación de la Población	
	Gastos de operación de los Registros Civiles 1 y 2	14,059,500.44
	Gastos de operación del Registro Civil Villa Luis Gil Pérez	791,848.92
	Gastos de operación del Registro Civil Villa Macultepec	801,899.00
	Gastos de operación del Registro Civil Villa Ocuilzapotlan	1,243,401.48
	Gastos de operación del Registro Civil Villa Playas del Rosario	456,502.52
	Gastos de operación del Registro Civil Villa Tamulte de las Sabanas	1,105,035.32
E056	Recolección, Traslados y Disposición Final de Residuos Sólidos	
	Gastos de operación para la recolección, traslado y disposición final de desechos sólidos	229,249,722.05
	Gastos de servicio de traslado y disposición final de residuos Municipales	85,500,666.67
E057	Mantenimiento y Limpieza a Vialidades y Espacios Públicos	
	Gastos de operación del área de bacheo de calles y avenidas	59,749,001.25
	Gastos de operación para el mantenimiento de parques y jardines del Convenio	14,430,881.31
	Gastos de operación para el mantenimiento de parques, jardines y monumentos	80,304,783.01
	Gastos de operación para el mantenimiento de parques, jardines y monumentos.	48,000,000.00
	Gastos de operación para la limpieza de vialidades y espacios públicos	87,118,645.09
	Gastos de operación Unidad de Atención a Espacios Transferidos	8,525,254.44
	Servicio de reparación mayor del equipo de reciclado de pavimento asfáltico (DRAGÓN)	19,576,472.00
E058	Servicio de Alumbrado Público	
	Alumbrado público decembrino.	565,000.00
	Alumbrado público septembrino	1,177,500.00
	Gastos de operación de la Coordinación de Alumbrado Público	47,368,566.80
	Pago del consumo de energía eléctrica para el alumbrado público.	94,470,000.00
E059	Servicio a Mercados Públicos	
	Gastos de operación para el mantenimiento de Mercados	36,486,819.15

E060	Servicio a Panteones	
	Gastos de operación para el mantenimiento de Panteones	17,953,189.86
F001	Desarrollo Agrícola	
	Gastos de operación del Departamento de Mecanización Agrícola	339,530.16
	Gastos de operación del Programa de Asistencia Técnica	6,378,895.40
	Gastos de operación del Programa de Asistencia Técnica Agrícola	194,602.24
	Sanidad Agropecuaria	185,005.08
F002	Desarrollo Pecuario	
	Gastos de operación del Programa Asistencia Técnica Pecuaria	1,783,166.67
	Gastos de operación del Programa Pecuario	5,790,918.84
F005	Desarrollo Acuícola	
	Gastos de operación del Programa Acuícola y Centro Acuícola	7,073,650.20
F007	Fomento al Comercio	
	Gastos de administración de la Dirección de Fomento Económico y Turismo	1,431,812.44
	Gastos de operación de la Coordinación de la Zona Luz	6,633,028.03
	Gastos de operación de la Dirección de Fomento Económico y Turismo	8,508,372.68
F008	Fomento al Turismo	
	Feria Tabasco 2019	1,450,000.00
	Gastos de operación de la Coordinación de Turismo	1,588,737.76
F013	Apoyo al Empleo	
	Gastos de operación del departamento de Enlace Municipal del Servicio General de Empleo	343,404.00
	Gastos de operación del programa de capacitación laboral (Villa Macultepec)	84,670.12
	Gastos de operación del programa de capacitación laboral (Villa Ocuilzapotlán)	169,618.24
	Gastos de operación del programa de capacitación laboral (Villa Parrilla)	84,809.12
	Gastos de operación del programa de capacitación laboral (Villa Tamulte de las Sabanas)	277,577.40
	Gastos de operación del programa de capacitación laboral (Cd. Villahermosa)	4,132,737.76
	Gastos de operación del programa de capacitación laboral (Villa Luis Gil Pérez)	91,699.12
F021	Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	
	Gastos de operación de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable	3,754,169.72
F031	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	
	Conmemoración del Día Internacional de la Mujer.	173,035.00
	Gastos de administración del DIF Municipal.	4,685,803.06
	Gastos de operación de Estancia Infantil de Villa Ocuilzapotlán	1,628,617.56
	Gastos de operación de Estancia Infantil de Villa Parrilla	706,179.72
	Gastos de operación de la Dirección de Atención a las Mujeres	4,666,703.76
	Gastos de operación de la Dirección de Atención Ciudadana	3,344,674.92
	Gastos de operación de la Subdirección de Apoyo y Gestión	3,052,232.04
	Gastos de operación del CENDI 24 horas	1,373,510.64
	Gastos de operación del DIF Municipal	36,852,218.20
	Gastos de operación del Programa de Asistencia Social (Villa Macultepec)	112,150.16
	Gastos de operación del Programa de Asistencia Social (Villa Playas del Rosario)	689,625.96
	Gastos de operación del programa de atención a la Estancia Infantil	8,982,113.60
	Gastos para la atención de adultos mayores	113,400.00
	Programa de desayunos escolares	171,900.00
F032	Fomento a la Salud	
	Gasto de Administración de la Coordinación de Salud	277,500.00
	Gasto de operación de Centro de Control Canino	295,000.00
	Gastos de operación de la Coordinación de Salud	16,588,882.44
	Gastos de operación para brigadas médicas comunitarias	202,348.08
	Prevención de enfermedades de transmisión sexual en grupos de Alto Riesgo	230,712.08
F033	Fomento a la Educación	
	Gastos de operación de la Subdirección de Educación	3,768,370.92

	Gastos de operación del programa de Educación para Adultos	925,400.00
F034	Fomento a la Cultura y las Artes	
	Carnaval 2019	595,800.00
	Festival de la Ciudad Villahermosa	2,800,000.00
	Gastos de operación de Biblioteca de la Ra. Estancia T.S.	270,158.36
	Gastos de operación de Biblioteca de la Ra. Plátano y Cacao 2a. secc.	252,076.32
	Gastos de operación de Biblioteca de Villa Luis Gil Pérez	270,508.36
	Gastos de operación de Biblioteca de Villa Playas del Rosario	270,508.36
	Gastos de operación de Biblioteca de Villa Tamulté de las Sabanas	2,956,719.52
	Gastos de operación de Biblioteca del Pob. Dos Montes	270,508.36
	Gastos de operación de Biblioteca en Villa Macultepec	540,666.72
	Gastos de operación de Biblioteca en Villa Parrilla	313,210.40
	Gastos de operación de Biblioteca en Villa Pueblo Nuevo de las Raíces	270,508.36
	Gastos de operación de Biblioteca Ra. Acachapan y Colmena 3a. Secc. (Flores Magón)	270,158.36
	Gastos de operación de Biblioteca Ra. Aztlán 2a. sección	270,508.36
	Gastos de operación de Biblioteca Ra. la Vuelta (La Jagua)	577,761.76
	Gastos de operación de la Compañía de Danza Folklórica de la Ciudad de Villahermosa	981,000.00
	Gastos de operación de la Red Municipal de Bibliotecas	10,853,911.16
	Gastos de operación de la Subdirección de Recreación	1,608,662.64
	Gastos de operación del programa de Espectáculos Culturales	14,769,717.00
	Programa de Eventos Culturales	1,599,000.00
F035	Fomento al Deporte y a la Recreación	
	Actividades del Gym Ateneo.	453,643.93
	Gastos de administración del Instituto Municipal del Deporte	516,088.08
	Gastos de operación de la Subdirección de enlace y Participación de la Juventud	924,906.72
	Gastos de operación de programas de fomento al deporte	585,780.63
	Gastos de operación del Instituto Municipal del Deporte	17,382,457.82
	Gastos de operación del Programa de Actividad Deportiva Villa las Flores	419,050.74
	Gastos de operación del Programa de Actividades Deportivas Villa Macultepec	524,256.72
	Gastos de operación del Programa de Actividades Deportivas Villa Playas del Rosario	518,433.68
	Gastos de operación del programa de Actividades Recreativas	1,618,210.12
K005	Urbanización	
	Imagen urbana en diferentes calles, avenidas y Villas del Municipio de Centro	7,015,571.44
	Mantenimiento de diversas calles y avenidas con mezcla asfáltica en la Ciudad de Villahermosa y Villas	6,346,448.36
	Rehabilitación integral en vialidades del municipio de Centro	7,406,924.84
L001	Obligaciones Jurídicas Ineludibles	
	Pago de obligaciones jurídicas ineludibles	15,000,000.00
L002	Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones	
	Pago de Laudos	12,000,000.00
M001	Actividades de Apoyo Administrativo	
	Apoyo a la vocalía de control y vigilancia del C.D.M. del Ramo 33 (FISM)	390,000.00
	Día de las Madres	2,500,000.00
	Día del Padre	2,100,000.00
	Gastos de administración de la Coordinación General de Servicios Municipales	4,371,566.00
	Gastos de administración de la Dirección de Desarrollo.	1,346,812.44
	Gastos de operación de la Coordinación General de Servicios Municipales	10,067,666.87
	Gastos de operación de la Dirección de Administración	315,106,051.80
	Gastos de operación de la Dirección de Asuntos Jurídicos	9,393,846.20
	Gastos de operación de la Dirección de Desarrollo	9,496,505.25
	Gastos de operación de la Dirección de Educación Cultura y Recreación	8,234,792.64
	Gastos de operación del área administrativa de la Coordinación de Limpia y Recolección de residuos sólidos	17,700,931.18

	Gastos de operación del área administrativa del Sistema de Agua y Saneamiento	116,111,733.91
	Gastos de operación del Departamento de Apoyo a la Autoconstrucción	84,348.08
	Gastos de operación del Departamento de Organización Social	638,227.36
	Gastos de operación para el mantenimiento de los pasos fluviales, El Duende, Macuilis y CICOM	5,614,986.38
	Gastos de operación para vigilancia	1,678,722.12
	pago del servicio de energía eléctrica de los edificios del municipio	11,500,000.00
	Pago del servicio de energía eléctrica de los edificios públicos del Sistema de Agua y Saneamiento	170,500.00
N001	Desastres Naturales	
	Fondo Municipal para Prevención de Desastres Naturales	1,000,000.00
O001	Evaluación y Control	
	Gastos de operación de la Contraloría	13,683,452.72
	Gastos de administración de la Contraloría Municipal	500,680.16
O002	Transparencia y Rendición de Cuentas	
	Gasto de operación de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública	2,998,109.48
P002	Ordenamiento Territorial	
	Gastos de administración de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	5,075,257.04
	Gastos de operación de la Subdirección de Proyectos Municipales	1,749,661.64
	Gastos de operación del área de Asentamientos Humanos	13,166,727.44
	Gastos de operación del área de Conservación de Caminos	7,231,940.28
	Gastos de operación del área de Planeación de los Asentamientos Humanos	5,028,960.16
	Gastos de operación del Instituto Municipal de Planeación	4,008,728.96
P005	Política y Gobierno	
	Gastos de administración de la Presidencia Municipal	4,701,539.08
	Gastos de administración de la Secretaría del Ayuntamiento.	9,703,324.00
	Gastos de operación de la Coordinación de Asuntos Religiosos	2,392,030.64
	Gastos de operación de la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas	14,635,834.92
	Gastos de operación de la Coordinación de Delegados	13,619,389.76
	Gastos de operación de la Coordinación de Desarrollo Político	3,927,751.56
	Gastos de operación de la Coordinación General de Asesores	3,081,684.80
	Gastos de operación de la Oficina del Vocero y Coordinador de Relaciones Institucionales	1,063,284.36
	Gastos de operación de la Secretaría del Ayuntamiento	36,744,018.40
	Gastos de operación de la Secretaria Técnica	3,950,717.76
	Gastos de operación de la subdirección de ejecución fiscal y fiscalización	10,313,429.96
	Gastos de operación de Presidencia	15,809,889.60
	Gastos de operación del área de Modernización e Innovación	3,552,306.08
	Gastos de operación del Cabildo Municipal	21,822,683.76
	Informe de gobierno.	750,000.00
P008	Administración Fiscal	
	Gastos de operación de la Subdirección de Catastro.	686,852.80
	Gastos de operación para la ejecución fiscal	1,268,060.40
P009	Administración Financiera	
	Aportación Municipal al Convenio CAPUFE	9,000,000.00
	Gastos de administración de la Dirección de Finanzas	11,605,794.60
	Gastos de operación de la Dirección de Finanzas.	36,174,233.60
	Incentivos fiscales	20,000,000.00
P010	Administración Programática y Presupuestal	
	Erogaciones contingentes de Participaciones	457,231.16
	Erogaciones de SEDESO FISE	25,000,000.00
	Erogaciones del Fondo de Hidrocarburos 2019	23,000,000.00
	Erogaciones Imprevistas CAPUFE	64,847,378.00
	Erogaciones Imprevistas FIII	97,500,000.00
	Erogaciones Imprevistas FIV	90,439,127.60
	Erogaciones imprevistas Fortalecimiento Financieros para Inversión	55,152,622.00
	Erogaciones Imprevistas Recursos Propios	23,746,949.09

	Gastos de operación de la Dirección de Programación	12,235,975.93
P018	Evaluación del Desempeño	
	Programa de evaluación al desempeño	986,000.00
P025	Impulso a la Movilidad Urbana	
	Gastos de operación de la Coordinación de Movilidad Sustentable	182,000.00
TOTAL		2,822,125,674.00

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para el ejercicio fiscal 2019, se consideró la reestructuración de la Administración Municipal, la cual contará con 6 mil 183 plazas desglosadas en el **Anexo A**.

DÉCIMA OCTAVA.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial que se desglosa; el cual se integra a este presupuesto, con base a lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA NOVENA.- Para acceder a los incrementos salariales, se realizarán conforme a la suficiencia presupuestaria disponible.

VIGÉSIMA.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

VIGÉSIMA PRIMERA.- Para el ejercicio fiscal 2019, se establece una asignación presupuestaria para deuda pública es la siguiente:

Presupuesto Aprobado 2019						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
43,797,470.04	27,241,217.72	0.00	0.00	360,000.00	0.00	0.00

El saldo de la deuda pública a largo plazo al mes de diciembre de 2018 es de 284,683,555.26 contratada con la institución financiera BANCOMER, con número de crédito 9897628765, publicada en los Decretos 125 de fecha 19 de noviembre de 2014 y 200 de fecha 15 de abril de 2015.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio**

VIGESIMA SEGUNDA.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

VIGESIMA TERCERA.- Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo General 33 aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, son los siguientes:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	97,500,000.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	414,000,000.00
TOTAL	511,500,000.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo General 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

PROCEDECENCIA	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	-	-	-	-	-	-	97,500,000.00	-
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones territoriales de la	-	-	230,393,240.00	-	-	20,768,944.64	91,439,127.60	71,398,687.76
TOTAL			230,393,240.00			20,768,944.64	188,939,127.60	71,398,687.76

VIGESIMA CUARTA.- Para dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se agregan los indicadores de desempeño de los programas presupuestarios en el **Anexo B**.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El Presupuesto de Egresos Municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de 2019.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE HACIENDA, MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A LA APROBACIÓN DEL H. CABILDO DE CENTRO, TABASCO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

A T E N T A M E N T E

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN,
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO

C. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE

C. JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
SECRETARIO

C. CLORIS HUERTA PABLO
VOCAL

C. JAQUELINE TORRES MORA
VOCAL

C. TERESA PATIÑO GÓMEZ
VOCAL

Villahermosa, Tabasco a 07 de diciembre de 2018

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE HACIENDA, MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A LA APROBACIÓN DEL H. CABILDO DE CENTRO, TABASCO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

A T E N T A M E N T E

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

**C. GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE**

**C. GABRIEL OROPESA VARELA
SECRETARIO**

**C. MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
VOCAL**

Villahermosa, Tabasco a 07 de diciembre de 2018

ANEXO A

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
ANALÍTICO DE PLAZAS

PLAZA/PUESTO	NUM. DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
ADMINIST. DE SISTEMA (SAS)	1	7,106.21	7,106.21
ADMINISTRADOR	4	7,826.91	7,826.91
ADMINISTRADOR (SAS)	4	8,415.10	8,415.10
ALBAÑIL	11	10,316.71	12,486.86
ALBAÑIL (SAS)	5	10,540.95	10,540.95
ALBAÑIL OFICIAL (SAS)	16	11,158.01	11,245.12
ALMACENISTA	1	10,392.87	10,392.87
ANALISTA	59	6,777.15	6,777.15
ANALISTA PROGRAMADOR	5	11,884.89	11,884.89
ASESOR	4	13,589.20	13,589.20
ASIST. EJEC.	3	11,884.89	11,884.89
AUDITOR	1	7,826.91	7,826.91
AUX. BIBLIOTECARIO	3	3,739.80	11,560.66
AUX. ELECTRIC.	3	3,264.78	11,085.64
AUX. GENERAL "A" (SAS)	18	11,244.94	11,244.94
AUX. GENERAL (SAS)	16	10,460.24	10,540.95
AUX. UNIV. DE OFICINA. (SAS)	15	10,460.24	10,540.95
AUX. INSP. MATLS.	3	10,458.02	18,958.66
AUXILIAR	519	10,316.71	11,392.38
AUXILIAR "A"	122	6,439.67	6,439.67
AUXILIAR "B"	48	2,824.06	13,748.74
AUXILIAR "C"	8	3,577.06	13,122.08
AUXILIAR (S.A.S.)	76	2,792.26	14,259.60
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	3,739.80	12,873.24
AUXILIAR GENERAL	44	10,740.79	10,740.79
AUXILIAR GENERAL "A"	20	11,444.75	11,444.75
AUXILIAR OPERATIVO (SAS)	1	5,343.84	5,343.84
AYTE. GENERAL (SAS)	28	10,460.24	10,540.95
AYUD. DE INGENIERO (SAS)	5	10,854.45	10,854.45
BACHEADOR	3	10,316.71	10,392.87
BARRENDERO	159	10,316.71	10,392.87
BIBLIOTECARIO(A)	36	10,392.87	10,392.87
BODEGUERO	6	10,316.71	10,392.87
CABO	8	6,777.15	6,777.15
CABO "B"	103	10,316.71	12,594.04

PLAZA/PUESTO	NUM. DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
CABO DE MANIOBRAS Y TRAB.G.	18	9,031.92	17,439.88
CABO SOLDADOR	1	12,486.86	12,594.04
CADENERO (SAS)	2	10,460.24	10,540.95
CAJERO (SAS)	4	7,106.21	7,106.21
CAJERO(A)	16	6,439.67	6,439.67
CAPTURISTA	8	7,826.91	7,826.91
CARPINTERO	3	10,316.71	11,444.75
CHECADOR	1	10,316.71	10,392.87
CHOFER	41	2,651.14	13,118.96
CHOFER "A"	138	11,373.26	11,464.52
CHOFER (SAS)	50	10,770.62	10,854.45
CHOFER N/DEPTO. (SAS)	1	6,775.62	6,775.62
CHOFER N/DIRECTOR (SAS)	1	7,106.21	7,106.21
CHOFER NIVEL DIRECTOR	14	6,777.15	6,777.15
CHOFER RECOLECTOR	168	12,059.03	12,160.08
CHOFER/OPERADOR EQ.DIV.	13	9,031.92	17,439.88
COBRADOR	7	10,316.71	10,392.87
COORDINADOR	18	20,075.16	20,075.16
COORDINADOR GENERAL	5	20,075.16	20,075.16
CRONISTA DE LA CIUDAD	1	13,578.76	13,578.76
DELEGADO MUNICIPAL	194	5,000.00	5,000.00
DIBUJANTE	4	10,392.87	10,392.87
DIBUJANTE (SAS)	2	10,540.95	10,540.95
DIRECTOR	15	20,075.16	20,075.16
ELECTRICISTA	18	10,392.87	11,392.83
ELECTRICISTA (SAS)	14	10,770.62	10,854.45
ENC. DE BRIGADA (SAS)	12	10,854.45	10,854.45
ENCARG. DE PARQ.	5	10,392.87	10,392.87
ENCARGADO	4	10,392.87	10,392.87
ENCARGADO DE BRIGADA	1	11,054.36	11,054.36
ESTALADERO (SAS)	1	10,540.95	10,540.95
HOJALATERO	2	10,492.87	10,492.87
INSPECTOR GRAL.(SAS)	6	6,775.62	6,775.62
INSTRUCTOR DEPORTIVO	12	10,392.87	10,392.87
INSTRUCTOR(A)	2	8,310.78	19,248.20
INTENDENTE	26	10,316.71	10,740.18
INTENDENTE (SAS)	2	10,540.95	10,540.95
INVENTARISTA (SAS)	4	11,244.94	11,244.94
JARDINERO	19	10,316.71	10,392.87

PLAZA/PUESTO	NUM. DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
JEFE DE AREA	179	7,826.91	7,826.91
JEFE DE AREA (SAS)	18	8,154.38	8,154.38
JEFE DE DEPTO. "A"	304	11,884.89	11,884.89
JEFE DE DEPTO. "A" (SAS)	11	11,750.48	11,750.48
JEFE DE DEPTO. "B"	123	8,107.19	8,107.19
JEFE DE PLANTA (SAS)	5	8,415.10	8,415.10
JEFE DE PROYECTO	72	6,777.15	7,271.90
JEFE DE PROYECTO (SAS)	7	7,106.21	7,106.21
JEFE DE SECCION (SAS)	2	10,854.71	10,854.71
JEFE DEPTO. "B" (SAS)	5	8,415.10	8,415.10
JUEZ CALIFICADOR	4	8,107.19	8,107.19
LABORATORISTA (SAS)	2	7,106.21	7,106.21
LECTURISTA (SAS)	17	10,540.95	10,540.95
MAESTRO(A)	28	3,246.92	6,084.84
MECANICO "A"	12	10,416.71	10,492.87
MECANICO GRAL.(SAS)	36	11,157.81	11,244.94
MEDICO GENERAL	1	4,810.88	12,631.74
MOTORISTA	10	10,392.87	10,392.87
NOTIFICADOR	16	6,717.50	14,974.98
NOTIFICADOR (SAS)	4	10,460.24	10,540.95
OBRAERO GENERAL	53	5,816.24	15,131.92
OFICIAL	24	10,316.71	10,392.87
OFICIAL ALBAÑIL (SAS)	3	11,001.03	11,071.42
OFICIAL DEL REG. CIVIL	3	13,578.76	13,578.76
OFICIAL PLOMERO	2	11,444.75	11,444.75
OFICIAL PLOMERO (SAS)	46	11,157.81	11,244.94
OFICIAL REG. CIVIL "V"	4	7,826.91	7,826.91
OPERADOR	151	11,373.26	11,464.52
OPERADOR "A"	4	11,357.64	11,444.75
OPERADOR "A" (SAS)	51	11,157.81	11,244.94
OPERADOR "B"	14	11,054.36	11,054.36
OPERADOR "B" (SAS)	141	10,770.62	10,854.45
OPERADOR DE MAQUINA	37	11,373.26	11,464.52
OPERADOR DE MOTOSIERRA	10	11,373.26	11,464.52
OPERADOR DE PLANTA (SAS)	20	6,780.48	6,780.48
OPERADOR GENERAL	23	10,740.79	10,740.79
OPERADOR GENERAL (SAS)	89	10,460.24	10,540.95
PARQUERO	50	10,316.71	10,392.87
PENSIONADO	39	-	-

PLAZA/PUESTO	NUM. DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
PEON	900	10,316.71	10,740.79
PEON (SAS)	268	10,460.24	10,540.95
PINTOR	3	10,392.87	10,392.87
PLOMERO	4	10,316.71	11,392.38
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	79,738.36	79,738.36
PROFESIONISTA	156	11,244.68	11,444.75
PROFESIONISTA (SAS)	61	11,157.81	11,244.94
PROFESOR(A)	13	3,480.01	7,638.01
PROMOTOR	46	10,392.87	10,392.87
PROMOTOR (SAS)	1	11,244.94	11,244.94
PROMOTOR CIVICO	1	6,439.67	6,439.67
RECOLECTOR	222	10,316.71	10,392.87
REGIDOR 10	1	79,717.08	79,717.08
REGIDOR 11	1	79,717.08	79,717.08
REGIDOR 12	1	79,717.08	79,717.08
REGIDOR 13	1	79,717.08	79,717.08
REGIDOR 14	1	79,717.08	79,717.08
REGIDOR 4	1	79,717.08	79,717.08
REGIDOR 5	1	79,717.08	79,717.08
REGIDOR 6	1	79,717.08	79,717.08
REGIDOR 7	1	79,717.08	79,717.08
REGIDOR 8	1	79,717.08	79,717.08
REGIDOR 9	1	79,717.08	79,717.08
RESIDENTE (SAS)	10	11,750.48	11,750.48
SECRETARIA	1	3,264.78	11,085.64
SECRETARIA EJECUTIVA	5	10,854.36	11,054.36
SECRETARIA NIV. JEFE DEPTO.	13	6,777.15	6,777.15
SECRETARIA NIVEL DIRECTOR	4	7,826.91	7,826.91
SECRETARIA NIVEL SUB-DIR.	6	7,443.16	7,443.16
SECRETARIA(O)	177	10,316.71	10,392.87
SECRETARIO MUNICIPAL	1	20,075.16	20,075.16
SECRETARIO PARTICULAR	1	20,075.16	20,075.16
SINDICO DE HACIENDA 1	1	79,738.36	79,738.36
SINDICO DE HACIENDA 2	1	79,738.36	79,738.36
SOLDADOR	7	10,416.71	10,492.87
SRIA. EJECUTIVA (SAS)	16	10,770.62	10,854.45
SUB-COORDINADOR	31	13,589.20	13,589.20
SUB-DIRECTOR	63	13,589.20	13,589.20
SUPERVISOR	62	6,777.15	6,777.15

PLAZA/PUESTO	NUM. DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
SUPERVISOR "A"	69	10,316.71	10,392.87
SUPERVISOR (SAS)	1	13,434.12	13,434.12
SUPERVISOR GRAL.(SAS)	1	13,434.12	13,434.12
TEC. EN EQPOS. ESPECIALES	2	8,616.20	8,616.20
TEC. LABORATORISTA(SAS)	5	8,415.10	8,415.10
TEC. MANTTO. ESPECIA (SAS)	1	11,750.48	11,750.48
TEC. OPERATIVO (SAS)	12	12,081.72	12,081.72
TECNICO	27	10,316.71	11,392.38
TECNICO GENERAL "A" (SAS)	6	11,244.94	11,244.94
TECNICO GENERAL (SAS)	7	10,854.45	10,854.45
TOPOGRAFO	1	10,392.87	10,392.87
TRABAJADORA SOCIAL	14	10,392.87	12,281.27
VELADOR	49	10,316.71	10,392.87
VIGILANTE	66	10,316.71	10,392.87
VULCANIZADOR	1	10,492.87	10,492.87
TOTAL:	6,183		



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2019

TABULADOR DE REMUNERACIONES BRUTAS (ANTES DE DEDUCCIONES DE ISR E ISSET) DEL PERSONAL DE CONFIANZA APLICABLE A MANDOS SUPERIORES, MANDOS MEDIOS Y ADMINISTRATIVO OPERATIVO

MANDOS SUPERIORES

CATEGORIA	PERCEPCIÓN TABULAR BRUTA MENSUAL		COMPENSACIÓN BRUTA MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES BRUTAS MENSUAL		PERCEPCIÓN BRUTA MENSUAL		PRESTACIONES ADICIONALES BRUTAS ANUALES		REMUNERACIÓN TOTAL BRUTA ANUAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	79,738.36	79,738.36	5,022.40	44,296.74	0.00	16,493.74	84,760.76	140,528.84	32,666.74	541,605.41	1,049,795.86	2,227,951.49
SINDICO DE HACIENDA	79,738.36	79,738.36	5,281.25	30,543.60	0.00	16,493.74	85,019.61	126,775.70	33,443.29	500,345.99	1,053,678.61	2,021,654.39
SECRETARIO MUNICIPAL	20,075.16	20,075.16	51,092.75	87,648.89	0.00	5,029.50	71,167.91	112,753.55	163,171.29	394,264.83	1,017,186.21	1,747,307.43
DIRECTOR	20,075.16	20,075.16	36,807.04	80,169.01	0.00	5,029.50	56,882.20	105,273.67	120,314.16	371,825.19	802,900.56	1,635,109.23
COORDINADOR GENERAL	20,075.16	20,075.16	36,807.04	58,235.61	0.00	5,029.50	56,882.20	83,340.27	120,314.16	306,024.99	802,900.56	1,306,108.23
COORDINADOR	20,075.16	20,075.16	36,807.04	58,235.61	0.00	5,029.50	56,882.20	83,340.27	120,314.16	306,024.99	802,900.56	1,306,108.23
SECRETARIO PARTICULAR	20,075.16	20,075.16	36,807.04	43,949.89	0.00	5,029.50	56,882.20	69,054.55	120,314.16	263,167.83	802,900.56	1,091,822.43

MANDOS MEDIOS

CATEGORIA	PERCEPCIÓN TABULAR BRUTA MENSUAL		COMPENSACIÓN BRUTA MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES BRUTAS MENSUAL		PERCEPCIÓN BRUTA MENSUAL		PRESTACIONES ADICIONALES BRUTAS ANUALES		REMUNERACIÓN TOTAL BRUTA ANUAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUB-DIRECTOR	13,589.20	13,589.20	10,021.09	36,338.16	0.00	3,431.81	23,610.29	53,359.17	39,118.54	208,806.41	322,442.02	849,116.45
SUB-COORDINADOR	13,589.20	13,589.20	10,021.09	29,495.36	0.00	3,431.81	23,610.29	46,516.37	39,118.54	188,278.01	322,442.02	746,474.45
ASESOR	13,589.20	13,589.20	10,021.09	29,495.36	0.00	3,431.81	23,610.29	46,516.37	39,118.54	188,278.01	322,442.02	746,474.45
OFICIAL DEL REG. CIVIL	13,578.76	13,578.76	4,734.41	12,724.68	0.00	3,428.85	18,313.17	29,732.29	23,257.15	137,913.72	243,015.19	494,701.20
ASIST. EIEC.	11,884.89	11,884.89	12,775.94	39,170.17	0.00	3,026.19	24,660.83	54,081.25	47,162.95	209,073.73	343,092.91	858,048.73
JEFE DE DEPTO. "A"	11,884.89	11,884.89	2,630.95	25,549.77	0.00	3,026.19	14,515.84	40,460.85	16,727.98	168,212.53	190,918.06	653,742.73
JEFE DE DEPTO. "B"	8,107.19	8,107.19	0.00	28,833.10	0.00	3,952.15	8,107.19	40,892.44	8,347.18	165,340.66	105,633.46	656,049.94
JUEZ CALIFICADOR	8,107.19	8,107.19	0.00	28,833.10	0.00	3,452.05	8,107.19	40,392.34	8,347.18	163,790.35	105,633.46	648,498.43

ADMINISTRATIVO OPERATIVO

CATEGORIA	PERCEPCIÓN TABULAR BRUTA MENSUAL		COMPENSACIÓN BRUTA MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES BRUTAS MENSUAL		PERCEPCIÓN BRUTA MENSUAL		PRESTACIONES ADICIONALES BRUTAS ANUALES		REMUNERACIÓN TOTAL BRUTA ANUAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
ADMINIST. DE SISTEMA (SAS)	7,106.21	7,106.21	0.00	19,282.91	0.00	7,611.51	7,106.21	34,000.63	8,217.89	143,857.84	93,492.41	551,865.40
ADMINISTRADOR	7,826.91	7,826.91	0.00	18,707.74	0.00	8,394.32	7,826.91	34,928.97	8,310.98	146,646.02	102,233.90	565,793.66
ADMINISTRADOR (SAS)	8,415.10	8,415.10	0.00	18,140.54	0.00	7,952.12	8,415.10	34,507.76	8,386.95	146,863.76	109,368.15	560,956.88
ANALISTA	6,777.15	6,777.15	0.00	19,605.98	0.00	8,111.49	6,777.15	34,494.62	8,175.38	144,143.62	89,501.18	558,079.06
ANALISTA PROGRAMADOR	11,884.89	11,884.89	0.00	15,245.55	0.00	9,526.19	11,884.89	36,656.63	8,835.13	155,899.87	151,453.81	595,779.43
AUDITOR	7,826.91	7,826.91	0.00	18,707.74	0.00	8,394.32	7,826.91	34,928.97	8,310.98	146,646.02	102,233.90	565,793.66
AUXILIAR "A"	6,439.67	6,439.67	0.00	19,921.95	0.00	8,076.86	6,439.67	34,438.48	8,131.79	143,640.33	85,407.83	556,902.09
AUXILIAR OPERATIVO (SAS)	5,343.84	5,343.84	0.00	20,679.92	0.00	7,013.50	5,343.84	33,037.26	7,990.25	138,843.39	72,116.33	535,290.51
CABO	6,777.15	6,777.15	0.00	19,605.98	0.00	8,111.49	6,777.15	34,494.62	8,175.38	144,143.62	89,501.18	558,079.06
CAJERO (SAS)	7,106.21	7,106.21	0.00	19,282.91	0.00	7,611.51	7,106.21	34,000.63	8,217.89	143,857.84	93,492.41	551,865.40



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2019

TABULADOR DE REMUNERACIONES BRUTAS (ANTES DE DEDUCCIONES DE ISR E ISSET) DEL PERSONAL DE CONFIANZA APLICABLE A MANDOS SUPERIORES, MANDOS MEDIOS Y ADMINISTRATIVO OPERATIVO

CATEGORIA	PERCEPCIÓN TABULAR BRUTA MENSUAL		COMPENSACIÓN BRUTA MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES BRUTAS MENSUAL		PERCEPCIÓN BRUTA MENSUAL		PRESTACIONES ADICIONALES BRUTAS ANUALES		REMUNERACIÓN TOTAL BRUTA ANUAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
CAJERO(A)	6,439.67	6,439.67	0.00	19,921.95	0.00	8,076.86	6,439.67	34,438.48	8,131.79	143,640.33	85,407.83	556,902.09
CAPTURISTA	7,826.91	7,826.91	0.00	18,707.74	0.00	8,394.32	7,826.91	34,928.97	8,310.98	146,646.02	102,233.90	565,793.66
CRONISTA DE LA CIUDAD	13,578.76	13,578.76	0.00	12,724.68	0.00	9,928.85	13,578.76	36,232.29	9,053.92	156,513.72	171,999.04	591,301.20
CHOFER N/DEPTO. (SAS)	6,775.62	6,775.62	0.00	19,629.61	0.00	7,576.90	6,775.62	33,982.13	8,175.18	143,473.65	89,482.62	551,259.21
CHOFER N/DIRECTOR (SAS)	7,106.21	7,106.21	0.00	19,282.91	0.00	7,611.51	7,106.21	34,000.63	8,217.89	143,857.84	93,492.41	551,865.40
CHOFER NIVEL DIRECTOR	6,777.15	6,777.15	0.00	19,605.98	0.00	8,111.49	6,777.15	34,494.62	8,175.38	144,143.62	89,501.18	558,079.06
INSPECTOR GRAL.(SAS)	6,775.62	6,775.62	0.00	19,629.61	0.00	7,576.90	6,775.62	33,982.13	8,175.18	143,473.65	89,482.62	551,259.21
JEFE DE AREA	7,826.91	7,826.91	0.00	18,707.74	0.00	8,394.32	7,826.91	34,928.97	8,310.98	146,646.02	102,233.90	565,793.66
JEFE DE AREA (SAS)	8,154.38	8,154.38	0.00	18,387.31	0.00	7,894.40	8,154.38	34,436.09	8,353.27	146,362.17	106,205.83	559,595.25
JEFE DE DEPTO. "A" (SAS)	11,750.48	11,750.48	0.00	15,416.44	0.00	9,026.27	11,750.48	36,193.19	8,817.77	155,888.65	149,823.53	590,206.93
JEFE DE PLANTA (SAS)	8,415.10	8,415.10	0.00	18,140.54	0.00	7,952.12	8,415.10	34,507.76	8,386.95	146,863.76	109,368.15	560,956.88
JEFE DE PROYECTO	6,777.15	7,271.90	0.00	19,135.24	0.00	8,158.45	6,777.15	34,565.59	8,144.05	157,490.05	89,469.85	572,277.13
JEFE DE PROYECTO (SAS)	7,106.21	7,106.21	0.00	19,282.91	0.00	7,611.51	7,106.21	34,000.63	8,217.89	143,857.84	93,492.41	551,865.40
JEFE DEPTO."B" (SAS)	8,415.10	8,415.10	0.00	18,140.54	0.00	7,952.12	8,415.10	34,507.76	8,386.95	146,863.76	109,368.15	560,956.88
LABORATORISTA (SAS)	7,106.21	7,106.21	0.00	19,282.91	0.00	7,611.51	7,106.21	34,000.63	8,217.89	143,857.84	93,492.41	551,865.40
OFICIAL REG. CIVIL "V"	7,826.91	7,826.91	0.00	18,707.74	0.00	8,394.32	7,826.91	34,928.97	8,310.98	146,046.02	102,233.90	565,193.66
OPERADOR DE PLANTA (SAS)	6,780.48	6,780.48	0.00	19,346.58	0.00	7,266.89	6,780.48	33,393.95	8,175.81	141,434.46	89,541.57	542,161.86
PROMOTOR CIVICO	6,439.67	6,439.67	0.00	19,921.95	0.00	8,076.86	6,439.67	34,438.48	8,131.79	143,640.33	85,407.83	556,902.09
RESIDENTE (SAS)	11,750.48	11,750.48	0.00	15,416.44	0.00	9,026.27	11,750.48	36,193.19	8,817.77	155,888.65	149,823.53	590,206.93
SECRETARIA NIV. JEFE DEPTO.	6,777.15	6,777.15	0.00	19,605.98	0.00	8,111.49	6,777.15	34,494.62	8,175.38	144,143.62	89,501.18	558,079.06
SECRETARIA NIVEL DIRECTOR	7,826.91	7,826.91	0.00	18,707.74	0.00	8,394.32	7,826.91	34,928.97	8,310.98	146,646.02	102,233.90	565,793.66
SECRETARIA NIVEL SUB-DIR.	7,443.16	7,443.16	0.00	19,001.83	0.00	8,289.19	7,443.16	34,734.18	8,261.41	145,621.67	97,579.33	562,431.83
SUPERVISOR	6,777.15	6,777.15	0.00	19,605.98	0.00	8,111.49	6,777.15	34,494.62	8,175.38	144,143.62	89,501.18	558,079.06
SUPERVISOR (SAS)	13,434.12	13,434.12	0.00	12,905.14	0.00	9,428.85	13,434.12	35,768.11	9,035.24	156,491.00	170,244.68	585,708.32
SUPERVISOR GRAL.(SAS)	13,434.12	13,434.12	0.00	12,905.14	0.00	9,428.85	13,434.12	35,768.11	9,035.24	156,491.00	170,244.68	585,708.32
TEC. EN EQPOS. ESPECIALES	8,616.20	8,616.20	0.00	17,865.98	0.00	8,020.25	8,616.20	34,502.43	8,412.93	145,740.11	111,807.33	559,769.27
TEC. LABORATORISTA(SAS)	8,415.10	8,415.10	0.00	18,140.54	0.00	7,952.12	8,415.10	34,507.76	8,386.95	146,863.76	109,368.15	560,956.88
TEC. MANTTO. ESPECIAL (SAS)	11,750.48	11,750.48	0.00	15,416.44	0.00	9,026.27	11,750.48	36,193.19	8,817.77	155,888.65	149,823.53	590,206.93
MAESTRO(A)	3,246.92	6,084.84	0.00	19,960.49	0.00	6,000.00	3,246.92	32,045.33	7,642.50	137,133.99	46,605.54	521,677.95
PROFESOR(A)	3,480.01	7,638.01	0.00	18,267.37	0.00	6,000.00	3,480.01	31,905.38	7,668.66	137,021.32	49,428.78	519,885.88

Este tabulador presenta importes mínimos y máximos de percepciones ordinarias brutas mensuales pagadas a los servidores públicos, en otras prestaciones se incluye quinquenio y nivelación de compensación, esta última queda sujeta a suficiencia presupuestal; por otra parte en prestaciones adicionales anuales se incluyen los siguientes conceptos: aguinaldo, prima vacacional, días adicionales, bono navideño, adicional de compensación, bono del servidor público, bono del día de las madres, bono del día del padre, estímulo económico por antigüedad laboral y bono por fin de período constitucional, descritos en el cuadro de prestaciones de ley y adicionales, para el personal de confianza en función de la categoría que ostentan y serán pagados en los periodos establecidos que marque la legislación vigente, ver Anexo 1.

NOTAS:

- 1.- Los importes mostrados en el tabulador están sujetos a modificaciones derivadas de las negociaciones salariales a efectuarse en el transcurso del año 2019.
2. Los importes mostrados en este Tabulador presentan importes brutos integrados por sueldos, prestaciones de ley y prestaciones derivadas de negociaciones salariales.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2019

TABULADOR DE REMUNERACIONES BRUTAS PARA REGIDORES (ANTES DE DEDUCCIONES DE ISR E ISSET) Y DELEGADOS MUNICIPALES (ANTES DE DEDUCCIONES DE ISR)

CATEGORÍA	DIETA MENSUAL BRUTA		COMPENSACIÓN BRUTA MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES BRUTAS MENSUAL		TOTAL DIETA MENSUAL BRUTA		PRESTACIONES ADICIONALES BRUTAS ANUALES		REMUNERACIÓN TOTAL BRUTA ANUAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
REGIDOR	79,717.08	79,717.08	0.00	22,744.83	0.00	0.00	79,717.08	102,461.91	12,796.79	333,800.85	969,401.75	1,563,343.77
DELEGADO MUNICIPAL	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00	833.33	10,000.00	60,833.33	70,000.00

Este tabulador presenta importes mínimos y máximos de dietas ordinarias brutas mensuales y anuales pagadas al personal con cargo de elección popular; otorgadas para el desempeño de sus funciones tales como: Asistencia legislativa y atención ciudadana.

NOTA:

1. Los importes mostrados en este Tabulador presentan importes brutos integrados por Dieta.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2019

TABULADOR DE REMUNERACIONES BRUTAS (ANTES DE DEDUCCIONES DE ISR E ISSET) DEL PERSONAL DE BASE, APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

CATEGORÍA	PERCEPCIÓN TABULAR BRUTA MENSUAL		COMPENSACIÓN BRUTA MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES BRUTAS MENSUAL		PERCEPCIÓN BRUTA MENSUAL		PRESTACIONES ADICIONALES BRUTAS ANUALES		REMUNERACIÓN TOTAL BRUTA ANUAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
ALBAÑIL	\$10,316.71	\$12,486.86	\$0.00	\$15,610.90	\$2,355.83	\$26,602.45	\$12,672.54	\$54,700.21	\$19,465.80	\$183,097.29	171,536.28	839,499.81
ALBAÑIL (SAS)	\$10,540.95	\$10,540.95	\$0.00	\$15,148.68	\$2,607.30	\$23,953.47	\$13,148.25	\$49,643.10	\$19,528.32	\$170,949.47	177,307.32	766,666.67
ALBAÑIL OFICIAL (SAS)	\$11,158.01	\$11,245.12	\$0.00	\$14,422.05	\$2,493.70	\$24,228.54	\$13,651.71	\$49,895.71	\$19,592.21	\$173,050.96	183,412.73	771,799.48
AUX. GENERAL "A" (SAS)	\$11,244.94	\$11,244.94	\$0.00	\$14,422.05	\$2,780.40	\$24,228.54	\$14,025.34	\$49,895.53	\$19,641.61	\$173,012.18	187,945.69	771,758.54
AUX. GENERAL (SAS)	\$10,460.24	\$10,540.95	\$0.00	\$15,148.68	\$2,338.56	\$23,953.47	\$12,798.80	\$49,643.10	\$19,482.07	\$170,986.73	173,067.67	766,703.93
AUX. UNIV. DE OFICINA. (SAS)	\$10,460.24	\$10,540.95	\$0.00	\$15,148.68	\$2,338.56	\$23,953.47	\$12,798.80	\$49,643.10	\$19,482.07	\$170,986.73	173,067.67	766,703.93
AUXILIAR	\$10,316.71	\$11,392.38	\$0.00	\$14,731.02	\$2,355.83	\$26,365.76	\$12,672.54	\$52,489.15	\$19,465.80	\$174,725.25	171,536.28	804,595.05
AUXILIAR GENERAL	\$10,740.79	\$10,740.79	\$0.00	\$15,328.10	\$2,607.30	\$26,203.44	\$13,348.09	\$52,272.34	\$19,554.13	\$172,953.59	179,731.21	800,221.67
AUXILIAR GENERAL "A"	\$11,444.75	\$11,444.75	\$0.00	\$14,643.77	\$2,780.40	\$26,478.58	\$14,225.15	\$52,567.10	\$19,667.42	\$175,143.35	190,369.22	805,948.55
AYTE. GENERAL (SAS)	\$10,460.24	\$10,540.95	\$0.00	\$15,148.68	\$2,338.56	\$23,953.47	\$12,798.80	\$49,643.10	\$19,482.07	\$170,986.73	173,067.67	766,703.93
AYUD. DE INGENIERO (SAS)	\$10,854.45	\$10,854.45	\$0.00	\$14,826.60	\$2,668.80	\$24,064.59	\$13,523.25	\$49,745.64	\$19,576.75	\$171,823.24	181,855.75	768,770.92
BACHEADOR	\$10,316.71	\$10,392.87	\$0.00	\$15,610.90	\$2,355.83	\$26,147.92	\$12,672.54	\$52,151.69	\$19,465.80	\$172,089.73	171,536.28	797,910.01
BARRENDERO	\$10,316.71	\$10,392.87	\$0.00	\$15,610.90	\$2,355.83	\$26,147.92	\$12,672.54	\$52,151.69	\$19,465.80	\$172,089.73	171,536.28	797,910.01
BIBLIOTECARIO(A)	\$10,392.87	\$10,392.87	\$0.00	\$15,610.90	\$2,626.50	\$26,147.88	\$13,019.37	\$52,151.65	\$19,661.67	\$172,203.54	175,894.11	798,023.34
BODEGUERO	\$10,316.71	\$10,392.87	\$0.00	\$15,246.73	\$2,355.83	\$26,147.88	\$12,672.54	\$51,787.48	\$19,465.80	\$170,997.04	171,536.28	792,446.80
CABO "B"	\$10,316.71	\$12,594.04	\$0.00	\$13,667.14	\$2,355.83	\$26,627.66	\$12,672.54	\$52,888.84	\$19,465.80	\$177,875.73	171,536.28	812,541.81
CABO SOLDADOR	\$12,486.86	\$12,594.04	\$0.00	\$13,667.14	\$2,355.83	\$26,627.62	\$14,842.69	\$52,888.80	\$19,746.11	\$177,875.54	197,858.39	812,541.14
CADENERO (SAS)	\$10,460.24	\$10,540.95	\$0.00	\$15,148.68	\$2,338.56	\$23,953.47	\$12,798.80	\$49,643.10	\$19,482.07	\$170,986.73	173,067.67	766,703.93
CARPINTERO	\$10,316.71	\$11,444.75	\$0.00	\$14,643.77	\$2,355.83	\$26,478.58	\$12,672.54	\$52,567.10	\$19,465.80	\$175,143.35	171,536.28	805,948.55
COBRADOR	\$10,316.71	\$10,392.87	\$0.00	\$15,610.90	\$2,355.83	\$26,147.88	\$12,672.54	\$52,151.65	\$19,465.80	\$172,089.55	171,536.28	797,909.35
CHECADOR	\$10,316.71	\$10,392.87	\$0.00	\$15,610.90	\$2,355.83	\$26,147.88	\$12,672.54	\$52,151.65	\$19,465.80	\$172,089.55	171,536.28	797,909.35
CHOFER "A"	\$11,373.26	\$11,464.52	\$0.00	\$14,664.80	\$2,355.83	\$26,381.48	\$13,729.09	\$52,510.80	\$19,602.27	\$174,907.36	184,351.35	805,036.96
CHOFER (SAS)	\$10,770.62	\$10,854.45	\$0.00	\$14,826.60	\$2,393.49	\$24,064.59	\$13,164.11	\$49,745.64	\$19,529.24	\$171,860.80	177,498.56	768,808.48
CHOFER RECOLECTOR	\$12,059.03	\$12,160.08	\$0.00	\$14,065.08	\$2,355.83	\$26,533.08	\$14,414.86	\$52,758.24	\$19,690.85	\$176,779.20	192,669.17	809,878.08
DIBUJANTE	\$10,392.87	\$10,392.87	\$0.00	\$15,610.90	\$2,626.50	\$26,147.88	\$13,019.37	\$52,151.65	\$19,511.67	\$172,053.54	175,744.11	797,873.34
DIBUJANTE (SAS)	\$10,540.95	\$10,540.95	\$0.00	\$15,148.68	\$2,607.30	\$23,953.47	\$13,148.25	\$49,643.10	\$19,528.32	\$170,949.47	177,307.32	766,666.67
ELECTRICISTA	\$10,392.87	\$11,392.83	\$0.00	\$14,730.57	\$2,355.83	\$26,365.81	\$12,748.70	\$52,489.21	\$19,476.71	\$174,726.10	172,461.11	804,596.62
ELECTRICISTA (SAS)	\$10,770.62	\$10,854.45	\$0.00	\$14,826.60	\$2,393.49	\$24,064.59	\$13,164.11	\$49,745.64	\$19,529.24	\$171,860.80	177,498.56	768,808.48
ENC. DE BRIGADA (SAS)	\$10,854.45	\$10,854.45	\$0.00	\$14,826.60	\$2,668.80	\$24,064.59	\$13,523.25	\$49,745.64	\$19,576.75	\$171,823.23	181,855.75	768,770.91
ENCARGADO DE BRIGADA	\$11,054.36	\$11,054.36	\$0.00	\$15,026.36	\$2,668.80	\$26,314.56	\$13,723.16	\$52,395.28	\$19,602.57	\$173,888.67	184,280.49	802,632.03
ESTALADERO (SAS)	\$10,540.95	\$10,540.95	\$0.00	\$15,517.98	\$2,607.30	\$23,953.47	\$13,148.25	\$50,012.40	\$19,528.32	\$172,057.37	177,307.32	772,206.17
HOJALATERO	\$10,492.87	\$10,492.87	\$0.00	\$15,497.57	\$2,626.50	\$26,147.88	\$13,119.37	\$52,138.32	\$19,524.59	\$172,146.89	176,957.03	797,806.73
INSTRUCTOR DEPORTIVO	\$10,392.87	\$10,392.87	\$0.00	\$15,610.90	\$2,626.50	\$26,147.88	\$13,019.37	\$52,151.65	\$19,511.67	\$172,053.54	175,744.11	797,873.34
INTENDENTE	\$10,316.71	\$10,740.18	\$0.00	\$15,328.70	\$2,355.83	\$26,222.54	\$12,672.54	\$52,291.42	\$19,462.64	\$173,141.32	171,533.12	800,638.36
INTENDENTE (SAS)	\$10,540.95	\$10,540.95	\$0.00	\$15,148.68	\$2,607.30	\$23,953.47	\$13,148.25	\$49,643.10	\$19,528.32	\$170,949.47	177,307.32	766,666.67
INVENTARISTA (SAS)	\$11,244.94	\$11,244.94	\$0.00	\$14,422.25	\$2,780.40	\$24,228.54	\$14,025.34	\$49,895.73	\$19,641.61	\$173,012.78	187,945.69	771,761.54
JARDINERO	\$10,316.71	\$10,392.87	\$0.00	\$15,610.90	\$2,355.83	\$26,147.92	\$12,672.54	\$52,151.69	\$19,465.80	\$172,089.73	171,536.28	797,910.01
JARDINERO (SAS)	\$10,460.24	\$10,540.95	\$0.00	\$15,148.68	\$2,338.56	\$23,953.47	\$12,798.80	\$49,643.10	\$19,482.07	\$170,986.73	173,067.67	766,703.93
JEFE DE SECCION (SAS)	\$10,854.71	\$10,854.71	\$0.00	\$14,826.31	\$2,668.76	\$24,064.59	\$13,523.47	\$49,745.61	\$19,576.78	\$171,823.49	181,858.42	768,770.81



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2019

TABULADOR DE REMUNERACIONES BRUTAS (ANTES DE DEDUCCIONES DE ISR E ISSET) DEL PERSONAL DE BASE, APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

CATEGORÍA	PERCEPCIÓN TABULAR BRUTA MENSUAL		COMPENSACIÓN BRUTA MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES BRUTAS MENSUAL		PERCEPCIÓN BRUTA MENSUAL		PRESTACIONES ADICIONALES BRUTAS ANUALES		REMUNERACIÓN TOTAL BRUTA ANUAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
LECTURISTA (SAS)	\$10,540.95	\$10,540.95	\$0.00	\$15,148.68	\$2,607.30	\$23,953.47	\$13,148.25	\$49,643.10	\$19,528.32	\$170,949.47	177,307.32	766,666.67
MECANICO "A"	\$10,416.71	\$10,492.87	\$0.00	\$15,497.57	\$2,355.83	\$26,147.92	\$12,772.54	\$52,138.36	\$19,478.71	\$172,183.07	172,749.19	797,843.39
MECANICO GRAL.(SAS)	\$11,157.81	\$11,244.94	\$0.00	\$14,422.25	\$2,493.70	\$24,228.54	\$13,651.51	\$49,895.73	\$19,592.19	\$173,050.69	183,410.31	771,799.45
MOTORISTA	\$10,392.87	\$10,392.87	\$0.00	\$15,610.90	\$2,626.50	\$26,147.88	\$13,019.37	\$52,151.65	\$19,511.67	\$172,053.54	175,744.11	797,873.34
NOTIFICADOR (SAS)	\$10,460.24	\$10,540.95	\$0.00	\$15,148.68	\$2,338.56	\$23,953.47	\$12,798.80	\$49,643.10	\$19,482.07	\$170,986.73	173,067.67	766,703.93
OFICIAL	\$10,316.71	\$10,392.87	\$0.00	\$15,610.90	\$2,355.83	\$26,147.88	\$12,672.54	\$52,151.65	\$19,465.80	\$172,089.55	171,536.28	797,909.35
OFICIAL ALBAÑIL (SAS)	\$11,001.03	\$11,071.42	\$0.00	\$14,522.66	\$2,556.15	\$24,121.20	\$13,557.18	\$49,715.28	\$19,579.32	\$172,157.89	182,265.48	768,741.25
OFICIAL PLOMERO	\$11,444.75	\$11,444.75	\$0.00	\$14,643.77	\$2,780.40	\$26,478.58	\$14,225.15	\$52,567.10	\$19,667.42	\$175,143.35	190,369.22	805,948.55
OFICIAL PLOMERO (SAS)	\$11,157.81	\$11,244.94	\$0.00	\$14,422.25	\$2,493.70	\$24,228.54	\$13,651.51	\$49,895.73	\$19,592.19	\$173,050.69	183,410.31	771,799.45
OPERADOR	\$11,373.26	\$11,464.52	\$0.00	\$14,664.80	\$2,355.83	\$26,381.44	\$13,729.09	\$52,510.76	\$19,602.27	\$174,907.17	184,351.35	805,036.29
OPERADOR "A"	\$11,357.64	\$11,444.75	\$0.00	\$14,643.77	\$2,493.70	\$26,478.58	\$13,851.34	\$52,567.10	\$19,618.00	\$175,181.35	185,834.08	805,986.55
OPERADOR "A" (SAS)	\$11,157.81	\$11,244.94	\$0.00	\$14,422.25	\$2,493.70	\$24,228.54	\$13,651.51	\$49,895.73	\$19,592.19	\$173,050.69	183,410.31	771,799.45
OPERADOR "B"	\$11,054.36	\$11,054.36	\$0.00	\$15,026.36	\$2,668.80	\$26,314.56	\$13,723.16	\$52,395.28	\$19,602.57	\$173,888.67	184,280.49	802,632.03
OPERADOR "B" (SAS)	\$10,770.62	\$10,854.45	\$0.00	\$14,826.60	\$2,393.40	\$24,064.59	\$13,164.02	\$49,745.64	\$19,529.23	\$171,860.80	177,497.47	768,808.48
OPERADOR DE MAQUINA	\$11,373.26	\$11,464.52	\$0.00	\$14,167.78	\$2,355.83	\$26,381.48	\$13,729.09	\$52,013.78	\$19,602.27	\$173,416.28	184,351.35	797,581.64
OPERADOR DE MOTOSIERRA	\$11,373.26	\$11,464.52	\$0.00	\$14,664.80	\$2,355.83	\$26,381.44	\$13,729.09	\$52,510.76	\$19,602.27	\$174,907.17	184,351.35	805,036.29
OPERADOR GENERAL	\$10,740.79	\$10,740.79	\$0.00	\$15,328.10	\$2,607.30	\$26,203.44	\$13,348.09	\$52,272.33	\$19,554.13	\$172,953.58	179,731.21	800,221.54
OPERADOR GENERAL (SAS)	\$10,460.24	\$10,540.95	\$0.00	\$15,148.68	\$2,338.50	\$23,953.47	\$12,798.74	\$49,643.10	\$19,482.06	\$170,986.73	173,066.94	766,703.93
PARQUERO	\$10,316.71	\$10,392.87	\$0.00	\$15,610.90	\$2,355.83	\$26,147.88	\$12,672.54	\$52,151.65	\$19,465.80	\$172,089.55	171,536.28	797,909.35
PEON	\$10,316.71	\$10,740.79	\$0.00	\$15,328.10	\$2,338.56	\$26,222.69	\$12,655.27	\$52,291.58	\$19,460.41	\$173,180.05	171,323.65	800,679.01
PEON (SAS)	\$10,460.24	\$10,540.95	\$0.00	\$15,148.68	\$2,338.56	\$23,953.47	\$12,798.80	\$49,643.10	\$19,482.07	\$170,986.73	173,067.67	766,703.93
PINTOR	\$10,392.87	\$10,392.87	\$0.00	\$15,610.90	\$2,626.50	\$26,147.88	\$13,019.37	\$52,151.65	\$19,511.67	\$172,053.54	175,744.11	797,873.34
PLOMERO	\$10,316.71	\$11,392.38	\$0.00	\$14,731.02	\$2,355.83	\$26,365.72	\$12,672.54	\$52,489.12	\$19,465.80	\$174,725.08	171,536.28	804,594.52
PROFESIONISTA	\$11,244.68	\$11,444.75	\$0.00	\$14,643.77	\$2,780.28	\$27,978.58	\$14,024.96	\$54,067.10	\$19,641.56	\$175,143.35	187,941.08	823,948.55
PROFESIONISTA (SAS)	\$11,157.81	\$11,244.94	\$0.00	\$14,422.25	\$2,493.70	\$25,728.54	\$13,651.51	\$51,395.73	\$19,592.19	\$173,050.69	183,410.31	789,799.45
PROMOTOR	\$10,392.87	\$10,392.87	\$0.00	\$15,610.90	\$2,626.50	\$26,147.88	\$13,019.37	\$52,151.65	\$19,511.67	\$172,053.54	175,744.11	797,873.34
PROMOTOR (SAS)	\$11,244.94	\$11,244.94	\$0.00	\$14,870.17	\$2,780.40	\$24,228.54	\$14,025.34	\$50,343.65	\$19,641.61	\$174,356.53	187,945.69	778,480.33
RECOLECTOR	\$10,316.71	\$10,392.87	\$0.00	\$15,610.90	\$2,355.83	\$26,147.92	\$12,672.54	\$52,151.69	\$19,465.80	\$172,089.73	171,536.28	797,910.01
SECRETARIA EJECUTIVA	\$10,854.36	\$11,054.36	\$0.00	\$15,026.36	\$2,668.80	\$26,314.56	\$13,523.16	\$52,395.28	\$19,576.74	\$173,888.67	181,854.66	802,632.03
SECRETARIA(O)	\$10,316.71	\$10,392.87	\$0.00	\$15,610.90	\$2,355.83	\$26,147.92	\$12,672.54	\$52,151.69	\$19,465.80	\$172,089.73	171,536.28	797,910.01
SOLDADOR	\$10,416.71	\$10,492.87	\$0.00	\$15,497.57	\$2,355.83	\$26,147.88	\$12,772.54	\$52,138.32	\$19,478.71	\$172,182.89	172,749.19	797,842.73
SRIA. EJECUTIVA (SAS)	\$10,770.62	\$10,854.45	\$0.00	\$14,826.60	\$2,393.49	\$24,064.59	\$13,164.11	\$49,745.64	\$19,529.24	\$171,860.80	177,498.56	768,808.48
SUPERVISOR "A"	\$10,316.71	\$10,392.87	\$0.00	\$15,274.71	\$2,355.83	\$26,147.88	\$12,672.54	\$51,815.45	\$19,465.80	\$171,080.97	171,536.28	792,866.37
TEC. OPERATIVO (SAS)	\$12,081.72	\$12,081.72	\$0.00	\$13,557.10	\$3,006.30	\$24,570.25	\$15,088.02	\$50,209.06	\$19,778.87	\$175,524.08	200,835.11	778,032.80
TECNICO	\$10,316.71	\$11,392.38	\$0.00	\$14,731.02	\$2,355.83	\$26,365.76	\$12,672.54	\$52,489.16	\$19,465.80	\$174,725.26	171,536.28	804,595.18
TECNICO GENERAL "A" (SAS)	\$11,244.94	\$11,244.94	\$0.00	\$14,422.25	\$2,780.28	\$24,228.54	\$14,025.22	\$49,895.73	\$19,641.59	\$173,012.78	187,944.23	771,761.54
TECNICO GENERAL (SAS)	\$10,854.45	\$10,854.45	\$0.00	\$14,826.60	\$2,668.80	\$24,064.59	\$13,523.25	\$49,745.64	\$19,576.75	\$171,823.23	181,855.75	768,770.91
TOPOGRAFO	\$10,392.87	\$10,392.87	\$0.00	\$15,610.90	\$2,626.50	\$26,147.88	\$13,019.37	\$52,151.65	\$19,511.67	\$172,053.54	175,744.11	797,873.34
TOPOGRAFO (SAS)	\$11,244.94	\$11,244.94	\$0.00	\$14,422.25	\$2,780.40	\$24,228.54	\$14,025.34	\$49,895.73	\$19,641.61	\$173,012.78	187,945.69	771,761.54



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2019

TABULADOR DE REMUNERACIONES BRUTAS (ANTES DE DEDUCCIONES DE ISR E ISSET) DEL PERSONAL DE BASE, APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

CATEGORÍA	PERCEPCIÓN TABULAR BRUTA MENSUAL		COMPENSACIÓN BRUTA MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES BRUTAS MENSUAL		PERCEPCIÓN BRUTA MENSUAL		PRESTACIONES ADICIONALES BRUTAS ANUALES		REMUNERACIÓN TOTAL BRUTA ANUAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
TRABAJADORA SOCIAL	\$10,392.87	\$12,281.27	\$0.00	\$13,864.61	\$2,626.50	\$26,820.20	\$13,019.37	\$52,966.08	\$19,511.67	\$177,911.14	175,744.11	813,504.10
VELADOR	\$10,316.71	\$10,392.87	\$0.00	\$15,610.90	\$2,355.83	\$26,147.92	\$12,672.54	\$52,151.69	\$19,465.80	\$172,089.73	171,536.28	797,910.01
VIGILANTE	\$10,316.71	\$10,392.87	\$0.00	\$15,246.73	\$2,355.83	\$26,147.88	\$12,672.54	\$51,787.48	\$19,465.80	\$170,997.04	171,536.28	792,446.80
VULCANIZADOR	\$10,492.87	\$10,492.87	\$0.00	\$15,497.57	\$2,626.50	\$26,147.88	\$13,119.37	\$52,138.32	\$19,524.59	\$172,146.88	176,957.03	797,806.72

Este tabulador presenta importes mínimos y máximos de percepciones ordinarias brutas mensuales pagadas al personal técnico operativo, en otras prestaciones se incluyen los conceptos de nivelación de compensación (sujeta a suficiencia presupuestal), quinquenios, productividad, bono del profesionista, estímulo por desempeño, compensación extraordinaria (ayuda de transporte); por otra parte en prestaciones adicionales anuales se incluyen los siguientes conceptos: aguinaldo, prima vacacional, días adicionales, adicional de compensación, días económicos no disfrutados, pago por barrido en Navidad y Año Nuevo, bono del bibliotecario en función de la categoría que ostentan, así como canasta navideña, bono navideño, día de reyes, bono del servidor público, bono del día de las madres, bono del día del padre, estímulo económico por antigüedad laboral, útiles escolares, vale de despensa para festividades decembrinas y bono por fin de Periodo Constitucional y serán pagados en los periodos establecidos en las condiciones generales de trabajo o en los periodos que marque la legislación vigente, ver Anexo 2, cabe mencionar que estos pagos no incluyen los conceptos del 23 al 30 descritos en el cuadro prestaciones de ley y adicionales del Anexo 2; así como los descritos en el cuadro de apoyos sociales y económicos, ver Anexo 3. La compensación mensual queda sujeta a la suficiencia presupuestal del Municipio y podrá ser otorgada al personal técnico operativo, en función de su responsabilidad y desempeño.

NOTAS:

- 1.- Los importes mostrados en el tabulador estan sujetos a modificaciones derivadas de las negociaciones salariales con el Sindicato a efectuarse en el transcurso del año 2019.
2. Los importes mostrados en este Tabulador presentan importes brutos integrados por sueldos, prestaciones de ley y prestaciones derivadas de negociaciones salariales con el Sindicato.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2019

TABULADOR DE REMUNERACIONES BRUTAS (ANTES DE DEDUCCIONES DE ISR E ISSET) DEL PERSONAL EVENTUAL, APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

CATEGORÍA	PERCEPCIÓN TABULAR BRUTA MENSUAL		COMPENSACIÓN BRUTA MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES BRUTAS MENSUAL		PERCEPCIÓN BRUTA MENSUAL		PRESTACIONES ADICIONALES BRUTAS ANUALES		REMUNERACIÓN TOTAL BRUTA ANUAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
ALBAÑIL	\$4,195.32	\$12,016.18	\$0.00	\$20,689.55	\$0.00	\$9,120.00	\$4,195.32	\$41,825.73	\$15,571.90	\$131,568.76	\$5,915.74	\$33,477.52
ALMACENISTA	\$3,264.78	\$11,085.64	\$0.00	\$19,518.60	\$0.00	\$9,120.00	\$3,264.78	\$39,724.24	\$15,451.70	\$138,023.55	\$4,629.06	\$14,714.43
AUX. BIBLIOTECARIO	\$3,739.80	\$11,560.66	\$0.00	\$20,022.20	\$0.00	\$9,120.00	\$3,739.80	\$40,702.86	\$15,513.06	\$127,592.80	\$6,390.66	\$16,027.12
AUX. ELECTRIC.	\$3,264.78	\$11,085.64	\$0.00	\$19,518.60	\$0.00	\$9,120.00	\$3,264.78	\$39,724.24	\$15,451.70	\$138,023.55	\$4,629.06	\$14,714.43
AUX. INSP. MATLS.	\$10,458.02	\$18,958.66	\$0.00	\$16,185.96	\$0.00	\$9,120.00	\$10,458.02	\$44,264.62	\$16,380.83	\$148,142.08	\$14,877.07	\$17,317.52
AUXILIAR	\$2,991.00	\$20,340.60	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$9,120.00	\$2,991.00	\$44,505.18	\$15,416.34	\$150,706.35	\$1,308.34	\$14,768.51
AUXILIAR "A"	\$4,810.88	\$20,340.60	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$9,120.00	\$4,810.88	\$44,505.18	\$15,651.41	\$150,706.35	\$3,381.97	\$14,768.51
AUXILIAR "B"	\$2,824.06	\$13,748.74	\$0.00	\$18,066.05	\$0.00	\$9,120.00	\$2,824.06	\$40,934.79	\$15,394.77	\$131,206.02	\$4,283.49	\$12,423.50
AUXILIAR "C"	\$3,577.06	\$13,122.08	\$0.00	\$20,962.06	\$0.00	\$9,120.00	\$3,577.06	\$43,204.14	\$15,492.04	\$137,178.53	\$8,416.76	\$15,628.21
AUXILIAR (S.A.S.)	\$2,792.26	\$14,259.60	\$0.00	\$18,474.34	\$0.00	\$8,620.00	\$2,792.26	\$41,353.94	\$15,390.67	\$134,044.62	\$8,897.79	\$10,291.90
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$3,739.80	\$12,873.24	\$0.00	\$21,162.04	\$0.00	\$9,120.00	\$3,739.80	\$43,155.28	\$15,513.06	\$136,700.15	\$6,390.66	\$14,563.51
CABO	\$4,195.32	\$13,118.96	\$0.00	\$18,434.11	\$0.00	\$9,120.00	\$4,195.32	\$40,673.07	\$15,571.90	\$129,581.14	\$5,915.74	\$11,657.98
CABO DE MANIOBRAS Y TRAB.G.	\$9,031.92	\$17,439.88	\$0.00	\$17,476.70	\$0.00	\$9,120.00	\$9,031.92	\$44,036.58	\$16,196.62	\$145,432.93	\$12,579.66	\$13,871.89
CAJERO(A)	\$6,081.02	\$18,552.08	\$0.00	\$16,530.26	\$0.00	\$9,120.00	\$6,081.02	\$44,202.34	\$15,815.47	\$147,413.14	\$8,787.71	\$11,841.22
CAPTURISTA	\$12,519.74	\$20,340.60	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$9,120.00	\$12,519.74	\$44,505.18	\$16,647.13	\$150,706.35	\$16,884.01	\$14,768.51
CHOFER	\$2,651.14	\$13,118.96	\$0.00	\$18,434.11	\$0.00	\$9,120.00	\$2,651.14	\$40,673.07	\$15,372.44	\$129,581.14	\$4,186.12	\$11,657.98
CHOFER (SAS)	\$2,792.26	\$10,794.62	\$0.00	\$20,522.05	\$0.00	\$8,620.00	\$2,792.26	\$39,936.67	\$15,390.67	\$125,172.84	\$8,897.79	\$10,412.88
CHOFER NIVEL DIRECTOR	\$7,433.14	\$16,763.52	\$0.00	\$18,063.76	\$0.00	\$9,120.00	\$7,433.14	\$43,947.28	\$15,990.11	\$144,263.20	\$10,187.79	\$11,630.56
CHOFER/OPERADOR EQ.DIV.	\$9,031.92	\$17,439.88	\$0.00	\$17,476.70	\$0.00	\$9,120.00	\$9,031.92	\$44,036.58	\$16,196.62	\$145,432.93	\$12,579.66	\$13,871.89
ELECTRICISTA	\$4,195.32	\$12,325.42	\$0.00	\$20,999.20	\$0.00	\$9,120.00	\$4,195.32	\$42,444.62	\$15,571.90	\$133,837.74	\$5,915.74	\$13,173.18
ENCARG. DE PARQ.	\$4,293.12	\$12,113.98	\$0.00	\$14,971.35	\$0.00	\$9,120.00	\$4,293.12	\$36,205.33	\$15,584.53	\$140,749.57	\$7,101.97	\$15,213.53
ENCARGADO	\$3,783.06	\$12,113.98	\$0.00	\$14,971.35	\$0.00	\$9,120.00	\$3,783.06	\$36,205.33	\$15,518.65	\$140,749.57	\$6,915.37	\$15,213.53
INSTRUCTOR(A)	\$8,310.78	\$19,248.20	\$0.00	\$15,940.79	\$0.00	\$9,120.00	\$8,310.78	\$44,308.99	\$16,103.48	\$148,661.25	\$11,832.84	\$13,369.13
INTENDENTE	\$3,739.80	\$12,016.18	\$0.00	\$21,312.30	\$0.00	\$9,120.00	\$3,739.80	\$42,448.48	\$15,513.06	\$133,437.01	\$6,390.66	\$14,818.77
JEFE DE AREA	\$3,368.22	\$15,612.24	\$0.00	\$18,244.94	\$0.00	\$9,120.00	\$3,368.22	\$42,977.18	\$15,465.06	\$139,817.86	\$5,883.70	\$15,544.02
JEFE DE DEPTO. "A"	\$10,104.70	\$18,422.18	\$0.00	\$15,888.73	\$0.00	\$9,120.00	\$10,104.70	\$43,430.91	\$16,335.19	\$144,325.65	\$13,591.59	\$16,496.57
JEFE DE DEPTO. "B"	\$6,736.48	\$15,892.68	\$0.00	\$18,522.51	\$0.00	\$9,120.00	\$6,736.48	\$43,535.19	\$15,900.13	\$141,265.80	\$9,737.89	\$13,688.08
JEFE DE PROYECTO	\$6,916.92	\$14,737.78	\$0.00	\$19,214.32	\$0.00	\$9,120.00	\$6,916.92	\$43,072.10	\$15,923.44	\$138,936.67	\$9,926.48	\$15,801.87
MEDICO GENERAL	\$4,810.88	\$12,631.74	\$0.00	\$21,391.56	\$0.00	\$9,120.00	\$4,810.88	\$43,143.30	\$15,651.41	\$135,742.22	\$7,381.97	\$15,461.82
NOTIFICADOR	\$6,717.50	\$14,974.98	\$0.00	\$19,370.63	\$0.00	\$9,120.00	\$6,717.50	\$43,465.61	\$15,897.68	\$140,433.46	\$9,507.68	\$16,020.78
OBRAERO GENERAL	\$5,816.24	\$15,131.92	\$0.00	\$19,225.64	\$0.00	\$9,120.00	\$5,816.24	\$43,477.56	\$15,781.26	\$140,678.56	\$8,576.14	\$16,409.28
OFICIAL	\$2,995.58	\$12,492.66	\$0.00	\$20,185.35	\$0.00	\$9,120.00	\$2,995.58	\$41,798.01	\$15,416.93	\$132,120.91	\$1,363.89	\$13,697.03
OPERADOR	\$2,651.14	\$10,816.42	\$0.00	\$21,843.94	\$0.00	\$9,120.00	\$2,651.14	\$41,780.36	\$15,372.44	\$129,832.97	\$4,186.12	\$11,197.29
PEON	\$2,651.14	\$11,947.44	\$0.00	\$18,820.68	\$0.00	\$9,120.00	\$2,651.14	\$39,888.12	\$15,372.44	\$139,664.23	\$4,186.12	\$11,321.67
PEON (SAS)	\$2,973.76	\$11,836.66	\$0.00	\$19,170.80	\$0.00	\$8,620.00	\$2,973.76	\$39,627.46	\$15,414.11	\$125,634.61	\$1,099.23	\$10,164.13
PROMOTOR	\$4,292.48	\$16,763.52	\$0.00	\$17,908.55	\$0.00	\$9,120.00	\$4,292.48	\$43,792.07	\$15,584.45	\$143,797.56	\$7,094.21	\$16,302.40
SECRETARIA	\$3,264.78	\$11,085.64	\$0.00	\$19,518.60	\$0.00	\$9,120.00	\$3,264.78	\$39,724.24	\$15,451.70	\$138,023.55	\$4,629.06	\$14,714.43



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2019

TABULADOR DE REMUNERACIONES BRUTAS (ANTES DE DEDUCCIONES DE ISR E ISSET) DEL PERSONAL EVENTUAL, APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

CATEGORÍA	PERCEPCIÓN TABULAR BRUTA MENSUAL		COMPENSACIÓN BRUTA MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES BRUTAS MENSUAL		PERCEPCIÓN BRUTA MENSUAL		PRESTACIONES ADICIONALES BRUTAS ANUALES		REMUNERACIÓN TOTAL BRUTA ANUAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
SUPERVISOR	\$3,190.42	\$13,546.88	\$0.00	\$14,971.35	\$0.00	\$9,120.00	\$3,190.42	\$37,638.23	\$15,442.10	\$149,870.02	53,727.14	601,528.78
TECNICO	\$2,651.14	\$15,687.00	\$0.00	\$16,526.70	\$0.00	\$9,120.00	\$2,651.14	\$41,333.70	\$15,372.44	\$134,987.11	47,186.12	630,991.51
VIGILANTE	\$3,264.78	\$13,186.46	\$0.00	\$19,518.60	\$0.00	\$9,120.00	\$3,264.78	\$41,825.06	\$15,451.70	\$147,127.10	54,629.06	649,027.82

Este tabulador presenta importes mínimos y máximos de percepciones ordinarias brutas mensuales pagadas al personal técnico operativo, en otras prestaciones se incluyen los conceptos de nivelación de compensación (sujeto a suficiencia presupuestal), estímulo económico (personal eventual de convenio con Gobierno del Estado) y compensación extraordinaria (ayuda de transporte); por otra parte en prestaciones adicionales anuales se incluyen los siguientes conceptos: aguinaldo, prima vacacional, días adicionales, adicional de compensación, bono del servidor público, pago por barrido en Navidad y Año Nuevo, en función de la categoría que ostentan, y bono por fin de período constitucional, y serán pagados en los periodos que marque la legislación vigente, ver Anexo 4, cabe mencionar que estos pagos no incluyen los conceptos del 16 al 18 descritos en el cuadro prestaciones de ley y adicionales del Anexo 4. La compensación mensual queda sujeta a la suficiencia presupuestal del Municipio y podrá ser otorgada al personal técnico operativo, en función de su responsabilidad y desempeño.

NOTAS:

- 1.- Los importes mostrados en el tabulador estan sujetos a modificaciones derivadas de las negociaciones salariales a efectuarse en el transcurso del año 2019.
2. Los importes mostrados en este Tabulador presentan importes brutos integrados por sueldos, prestaciones de ley y prestaciones derivadas de negociaciones salariales.
- 3.- En este tabulador en las prestaciones anuales se incluyen los bonos de día de las madres, día del padre, días económicos no disfrutados, útiles escolares, canasta navideña, bono navideño, día de reyes y vales de despensa para festividades decembrinas para el programa del convenio de parques con el Gobierno del Estado de Tabasco (Gastos de Operación para el Mantenimiento de Parques, Jardines y Monumentos. Oficialía Mayor).

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2019



PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE CONFIANZA APLICABLES A MANDOS SUPERIOR, MEDIO Y ADMINISTRATIVO OPERATIVO

No.	CONCEPTO	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO LEGAL
1	Quinquenios (anexo C)	Sueldo Mensual / 30 * No. de días que le correspondan conforme al anexo.	Artículo 34 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Artículo 8 fracción I de la Ley de los trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.
2	Bono del día de la Madre y del Padre (previa comprobación)	\$ 1,800.00 (Día de la Madre) y \$ 1,450.00 (Día del Padre) por persona.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
3	Bono del Servidor Público	\$ 2,650.00 por persona	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
4	Estímulo económico por Antigüedad Laboral Ininterrumpida (anexo B)	Según años laborados	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
5	Prima vacacional (anexo A)	Sueldo Mensual / 30 * No. de días que le correspondan conforme al anexo.	Artículo 34 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.
6	Vacaciones	Dos periodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Artículo 34 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.
7	Bono navideño.	\$ 2,150.00 por persona	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
8	Pago por ajuste de calendario (días adicionales)	5 o 6 días (año bisiesto) de sueldo líquido tabular (variable según sueldo)	Artículo 15 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
9	93 días de Aguinaldo	Sueldo tabular mensual / 30 * 93 días o parte proporcional según tiempo laborado.	Artículo 44 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
10	Adicional de Compensación	Hasta 90 días adicionales en Diciembre	Sujeto a suficiencia presupuestal.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2019



PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE CONFIANZA APLICABLES A MANDOS SUPERIOR, MEDIO Y ADMINISTRATIVO OPERATIVO

No.	CONCEPTO	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO LEGAL
11	Bono por fin de Período Constitucional	\$2,500.00 por trabajador	Minuta de Acuerdo de fecha 31 de Julio de 2018 (Punto de acuerdo Trigésimo Primero)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2019

PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE BASE APLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

No.	CONCEPTO	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO LEGAL
1	Bono de riesgo	30% del Sueldo base	Artículo 119 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes del SUTSET.
2	Bono del profesionista	\$750.00 quincenal a trabajadores con estudios profesionales, previa comprobación con cédula profesional.	Minuta de Acuerdo de fecha 07 de Julio de 2011 (Punto de acuerdo Décimo Séptimo). Y Minuta de Implementación del Plan de Previsión Social de fecha 29 de Diciembre de 2016.
3	Productividad	Importe de acuerdo a la categoría.	Minuta de Acuerdo de fecha 31 de Julio de 2018 (Punto de acuerdo Segundo)
4	Estímulo por Desempeño	Importe de acuerdo al área y responsabilidad.	Minuta de Acuerdo de fecha 31 de Julio de 2018 (Punto de acuerdo Segundo)
5	Quinquenios (anexo C)	Sueldo Mensual / 30 * No. de días que le correspondan conforme al anexo.	Artículo 35 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes del SUTSET.
6	Días Económicos no disfrutados (13)	Sueldo tabular mensual / 30 * No. de días no disfrutados.	Artículo 88 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes del SUTSET.
7	Bono del día de la Madre y del Padre (previa comprobación)	\$ 1,800.00 (Día de la Madre) y \$ 1,450.00 (Día del Padre) por persona.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso a y b, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes del SUTSET. Y Minuta de Acuerdo de fecha 31 de Julio de 2018 (Puntos de acuerdos Sexto y Séptimo)
8	Bono del Servidor Público	\$ 2,650.00 por persona	Artículo 68 fracción XIX de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes del SUTSET. Y Minuta de Acuerdo de fecha 31 de Julio de 2018 (Punto de acuerdo Octavo)
9	Estímulo económico por Antigüedad Laboral Ininterrumpida (anexo B)	Monto según años laborados	Artículo 122 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes del SUTSET.
10	Prima vacacional (anexo A)	Sueldo Mensual / 30 * No. de días que le correspondan conforme al anexo.	Artículo 33 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes del SUTSET.
11	Bono del bibliotecario	\$150.00 por trabajador, que ostenten la categoría de Bibliotecario (a).	Minuta de Acuerdos de fecha 26 de Agosto de 2010. (Punto de acuerdo Vigésimo Sexto)
12	Vacaciones	Dos periodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Artículo 80 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes del SUTSET.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2019

PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE BASE APLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

No.	CONCEPTO	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO LEGAL
13	Útiles escolares	\$ 1,730.00 por persona	Artículo 68 fracción XXXVII inciso c, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes del SUTSET. Y Minuta de Acuerdo de fecha 31 de Julio de 2018 (Punto de acuerdo Quinto)
14	Bono navideño	\$ 2,150.00 por persona.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso e, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes del SUTSET. Y Minuta de Acuerdo de fecha 31 de Julio de 2018 (Punto de acuerdo Cuarto)
15	Despensa navideña	\$ 1,850.00 por persona.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso d, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes del SUTSET. Y Minuta de Acuerdo de fecha 31 de Julio de 2018 (Punto de acuerdo Noveno)
16	Día de Reyes	\$850.00 por persona.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso f, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes del SUTSET. Y Minuta de Acuerdo de fecha 31 de Julio de 2018 (Punto de acuerdo Vigésimo Quinto)
17	Pago por ajuste de calendario (días adicionales)	5 o 6 días (año bisiesto) de sueldo líquido tabular (variable según sueldo)	Artículo 29 párrafo III de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes del SUTSET.
18	93 días de Aguinaldo	Sueldo tabular mensual / 30 * 93 días o parte proporcional según tiempo laborado.	Artículo 34 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes de SUTSET. Se ratifica prestación en número de días otorgados en minuta de acuerdo de fecha 31 de Julio de 2018 (Punto de acuerdo Tercero).
19	Adicional de Compensación	Hasta 90 días adicionales en Diciembre.	Sujeto a suficiencia presupuestal.
20	Bono por fin de período Constitucional	\$2,500.00 por trabajador.	Minuta de Acuerdo de fecha 31 de Julio de 2018 (Punto de acuerdo Trigésimo Primero)
21	Vale de despensa para festividades decembrinas	\$1,200.00 en monedero electrónico, por trabajador.	Minuta de Acuerdo de fecha 31 de Julio de 2018 (Punto de acuerdo Segundo)
22	Uniformes	2 dotaciones al año. Estos pueden ser en especie o en efectivo en una sola exhibición para la confección del uniforme, según se acuerde.	Artículo 68 fracción IX de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes del SUTSET. Y Minuta de Acuerdo de fecha 31 de Julio de 2018 (Punto de acuerdo Décimo Cuarto)
23	Prima Dominical	Sueldo base mensual / 30 * 0.25 * No. de días.	Artículo 33 párrafo II de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes del SUTSET.
24	Tiempo extraordinario	Importe según horas laboradas	Artículo 40 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes del SUTSET.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2019

PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE BASE APLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

No.	CONCEPTO	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO LEGAL
25	Descanso obligatorio	Importe según días laborados	Artículo 32 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes del SUTSET.
26	Vacaciones extraordinarias	8 días hábiles de estímulo al trabajador de base, que durante el término de un año calendario no haya incurrido en inasistencia.	Artículo 128 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes del SUTSET.
27	Seguro de Vida Burócratas	\$ 300,000.00 por muerte natural, el doble por muerte accidental y el triple por muerte accidental colectiva.	Artículo 69 fracción IV de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes del SUTSET. Y Minuta de Acuerdo de fecha 31 de Julio de 2018 (Punto de acuerdo Vigésimo)
28	Licencias con goce de sueldo.	8 días naturales o más (por cuidados maternos).	Artículo 48 párrafo II de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes del SUTSET, según constancia expedida por el ISSET.
		A los integrantes del Comité Ejecutivo del Sindicato y las acordadas para un fin.	Artículo 85 fracción I segundo párrafo de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes del SUTSET.
		E tiempo necesario para programas de capacitación, realización de estudios, investigación y participación en actividades de beneficio de las Entidades Públicas	Artículo 85 fracción I inciso a de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes del SUTSET.
		El tiempo necesario (para eventos nacionales y estatales que el Sindicato requiera)	Artículo 85 fracción I inciso b de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes del SUTSET.
		10 días hábiles con goce de sueldo (para que el trabajador presente su examen profesional)	Artículo 85 fracción I inciso c de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes del SUTSET.
		12 días naturales al año por fallecimiento de padre, madre, hijos, matrimonio por única vez, viudez o cualquier otro que a juicio del superior jerárquico merezca concederla.	Artículo 85 fracción I inciso d de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes del SUTSET.
		5 días por paternidad a los padres trabajadores por el nacimiento de sus hijos (o adopción de un infante.)	Artículo 85 fracción I inciso e de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes del SUTSET.
		90 días naturales (para el trámite prejubilatario o prepensionario.)	Artículo 85 fracción I inciso f de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes del SUTSET.
	Licencias médicas emitidas por el ISSET	Artículo 85 fracción g inciso f de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes del SUTSET.	



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2019

PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE BASE APLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

No.	CONCEPTO	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO LEGAL
29	Post-mortem	Pago de 7 quincenas del sueldo tabular, en 3 exhibiciones, a la persona designada como beneficiaria por el trabajador.	Artículo 68 fracción XXIII de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes del SUTSET.
30	Apoyo para trabajadores que estudian nivel superior, maestrías, doctorados y especialidades	\$500.00 mensuales a 50 trabajadores con promedio académico de 9.0 (Previa comprobación con documentos oficiales)	Artículo 68 fracción XXII de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes del SUTSET. Y Minuta de Acuerdo de fecha 31 de Mayo de 2017 (Acuerdo Trigésimo Quinto)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2019

APOYOS SOCIALES Y ECONÓMICOS PARA EL PERSONAL DE BASE APLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

No.	CONCEPTO	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO LEGAL
1	Apoyo para becas escolares	\$ 1'600,000.00	Artículo 68 fracción XXII de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes del SUTSET. Y Minuta de Acuerdo de fecha 31 de Julio de 2018 (Punto de acuerdo Décimo)
2	Apoyo para fomento al deporte	\$215,709.00	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso c, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes del SUTSET. Y Minuta de Acuerdo de fecha 31 de Julio de 2018 (Punto de acuerdo Décimo Primero, Inciso A)
3	Apoyo para lentes	\$539,272.00	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso b, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes del SUTSET. Y Minuta de Acuerdo de fecha 31 de Julio de 2018 (Punto de acuerdo Décimo Primero, Inciso B)
4	Apoyo para prótesis	\$107,854.00	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso e, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes del SUTSET. Y Minuta de Acuerdo de fecha 31 de Julio de 2018 (Punto de acuerdo Décimo Primero, Inciso C)
5	Apoyo para materiales de construcción	\$706,448.00	Minuta de Acuerdo de fecha 31 de Julio de 2018 (Punto de acuerdo Décimo Primero, Inciso D)
6	Canastilla de maternidad	\$107,854.00	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso f, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes del SUTSET. Y Minuta de Acuerdo de fecha 31 de Julio de 2018 (Punto de acuerdo Décimo Primero, Inciso E)
7	Apoyo para gastos ortopédicos	\$150,996.00	Minutas de Acuerdo de fecha 31 de Julio de 2018 (Punto de acuerdo Décimo Primero, Inciso F)
8	Apoyo para compra de medicamentos	\$53,927.00	Minutas de Acuerdo de fecha 31 de Julio de 2018 (Punto de acuerdo Décimo Primero, Inciso G)
9	Apoyo para gastos de cirugías	\$150,996.00	Minuta de Acuerdo de fecha 31 de Julio de 2018 (Punto de acuerdo Décimo Primero, Inciso H)
10	Revalidación de licencias de manejo	\$124,032.00	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso d, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes del SUTSET. Y Minuta de Acuerdo de fecha 31 de Julio de 2018 (Punto de acuerdo Décimo Primero, Inciso I)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2019

PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL EVENTUAL APLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

No.	CONCEPTO	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO LEGAL
1	Días Económicos no disfrutados (13)	Sueldo tabular mensual / 30 * No. de días no disfrutados. Para el personal de Convenio origen del programa del convenio de parques con el Gobierno del Estado de Tabasco (Gastos de Operación para el Mantenimiento de Parques, Jardines y Monumentos. Oficialía Mayor).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
2	Bono del día de la Madre y del Padre (previa comprobación)	Día de la Madre \$ 1,800.00 por persona, para el personal de Convenio del programa del convenio de parques con el Gobierno del Estado de Tabasco (Gastos de Operación para el Mantenimiento de Parques, Jardines y Monumentos. Oficialía Mayor). Y Día del Padre \$ 1,450.00 por persona, para el personal de Convenio origen del programa del convenio de parques con el Gobierno del Estado de Tabasco (Gastos de Operación para el Mantenimiento de Parques, Jardines y Monumentos. Oficialía Mayor).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
3	Bono del Servidor Público	\$1,600.00 para el personal eventual y convenio de parques y \$ 2,650.00 para el personal de Convenio origen del programa del convenio de parques con el Gobierno del Estado de Tabasco (Gastos de Operación para el Mantenimiento de Parques, Jardines y Monumentos. Oficialía Mayor).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
4	Prima vacacional (anexo A)	Sueldo Mensual / 30 * No. de días que le correspondan conforme al anexo.	Artículo 34 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Y de acuerdo al Contrato Individual de Trabajo por obra o tiempo determinado, cláusula Décima.
5	Vacaciones	Dos periodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Artículo 34 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Y de acuerdo al Contrato Individual de Trabajo por obra o tiempo determinado, cláusula Décima.
6	Útiles escolares	\$ 1,730.00 por persona para el personal de Convenio origen del programa del convenio de parques con el Gobierno del Estado de Tabasco (Gastos de Operación para el Mantenimiento de Parques, Jardines y Monumentos. Oficialía Mayor).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
7	Bono navideño.	\$ 2,150.00 por persona para el personal de Convenio del programa del convenio de parques con el Gobierno del Estado de Tabasco (Gastos de Operación para el Mantenimiento de Parques, Jardines y Monumentos. Oficialía Mayor).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
8	Despensa navideña	\$ 1,850.00 por persona para el personal de Convenio del programa del convenio de parques con el Gobierno del Estado de Tabasco (Gastos de Operación para el Mantenimiento de Parques, Jardines y Monumentos. Oficialía Mayor).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2019



PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL EVENTUAL APLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

No.	CONCEPTO	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO LEGAL
9	Día de Reyes	\$850.00 por persona para el personal de Convenio del programa del convenio de parques con el Gobierno del Estado de Tabasco (Gastos de Operación para el Mantenimiento de Parques, Jardines y Monumentos. Oficialía Mayor).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
10	Pago por ajuste de calendario (días adicionales)	5 o 6 días (año bisiesto) de sueldo líquido tabular (variable según sueldo)	Artículo 15 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
11	93 días de Aguinaldo	Sueldo tabular mensual / 30 * 93 días o parte proporcional según tiempo laborado.	Artículo 44 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
12	Adicional de Compensación	Hasta 90 días adicionales en Diciembre	Sujeto a suficiencia presupuestal.
13	Bono por fin de período Constitucional	\$2,500.00 por trabajador	Minuta de Acuerdo de fecha 31 de Julio de 2018 (Punto de acuerdo Trigésimo Primero)
14	Vale de despensa para festividades decembrinas	\$1,200.00 en monedero electrónico, por trabajador, para el personal de Convenio del programa del convenio de parques con el Gobierno del Estado de Tabasco (Gastos de Operación para el Mantenimiento de Parques, Jardines y Monumentos. Oficialía Mayor).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15	Uniformes	2 dotaciones al año. Estos pueden ser en especie o en efectivo en una sola exhibición para la confección del uniforme, según se acuerde.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
16	Prima Dominical	Sueldo base mensual / 30 * 0.25 * No. de días.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
17	Tiempo extraordinario	Importe según horas laboradas	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
18	Descanso obligatorio	Importe según días laborados	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2019

PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE CONFIANZA, BASE Y EVENTUAL, APLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

ANEXO A (PRIMA VACACIONAL)

PERIODO	DIAS
De 6 meses un día a menos de 1 año	6 días divididos en 2 periodos al año.
De 1 año a 5 años	12 días divididos en 2 periodos al año.
De 5 años un día a 10 años	13 días divididos en 2 periodos al año.
De 10 años un día a 20 años	14 días divididos en 2 periodos al año.
De 20 años un día a 30 años	15 días divididos en 2 periodos al año.
De 30 años un día en adelante	18 días divididos en 2 periodos al año.

NOTA. Para el personal eventual, aplica el parametro de 1 a 5 años de acuerdo al Contrato Individual de Trabajo por Obra o Tiempo Determinado.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2019

PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE CONFIANZA Y BASE APLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

ANEXO B (ESTIMULO ECONOMICO POR ANTIGUEDAD)

AÑOS LABORADOS	MONTO A PAGAR
15 Años	\$5,135.00
20 Años	\$5,785.00
25 Años	\$6,890.00
30 Años	\$8,970.00
35 Años	\$10,010.00
40 años	\$13,910.00
45 años	\$20,410.00
50 años	\$24,310.00
55 años	\$24,310.00
60 años	\$24,310.00

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2019



PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE CONFIANZA Y BASE APLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

ANEXO C (QUINQUENIO)

ANTIGÜEDAD	RANGO AL MES	PAGO
5 años	2.0 días	Mensual/Quincenal
10 años	2.5 días	Mensual/Quincenal
15 años	3.0 días	Mensual/Quincenal
20 años	3.5 días	Mensual/Quincenal
25 años	4.0 días	Mensual/Quincenal
30 años	4.5 días	Mensual/Quincenal
35 años	5.0 días	Mensual/Quincenal
40 años	5.5 días	Mensual/Quincenal
45 años	6.0 días	Mensual/Quincenal
50 años	6.5 días	Mensual/Quincenal
55 años	7.0 días	Mensual/Quincenal
60 años	7.5 días	Mensual/Quincenal
65 años	8.0 días	Mensual/Quincenal
70 años	8.5 días	Mensual/Quincenal

NOTA. El quinquenio para el personal de la Coord. de Sistema de Agua y Saneamiento se le paga de forma quincenal



ANEXO B



Indicadores de Desempeño por Programa Presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2019



Anexo B

Núm.	Modalidad	Programa Presupuestario	Indicador	Método de Calculo	Meta anual
1	E001	Agua Potable	Eficiencia de la operación del servicio de agua potable	Es el cociente de dividir el volumen de agua que el SAS suministró a la red de distribución municipal entre el volumen de agua requerida por la población en el periodo de estudio.	Más del .80
			Porcentaje de mantenimiento a	Se obtiene al dividir el número de mantenimientos que se realizan al final del ejercicio entre el número de mantenimientos requeridos en el periodo de estudio multiplicado por 100.	Más del .70%
2	E002	Drenaje y Alcantarillado	Eficiencia Operativa del Sistema de Drenaje y Alcantarillado	Es el porcentaje que se obtiene al comparar el número de equipos en buen estado operativo con respecto del total de equipos instalados multiplicado por 100.	Más del 80%
			Porcentaje de hundimientos reparados	Se obtiene al dividir el número de hundimientos y socavones atendidos entre el número de hundimientos y socavones reportados por la ciudadanía multiplicado por 100.	Al menos el 70%
			Índice de desazolves realizados	Se obtiene al dividir el número de desazolves realizados entre el número de desazolves reportados por la ciudadanía multiplicado por 100.	Al menos el 60%
3	E029	Protección Civil	Eficiencia en la realización de actividades de prevención de la Coordinación de Protección Civil Municipal	Se obtiene al dividir el número de actividades de prevención realizadas por la Coordinación de Protección Civil entre el número de actividades reportadas por la población en el periodo de estudio multiplicado por 100.	Al menos el 80%
4	E037	Procuración y Apoyo a Etnias	Eficiencia en la ejecución de los proyectos	Se obtiene al dividir la suma de apoyos entregados y acciones realizadas entre la suma de apoyos y acciones programados, el cociente se multiplica por 100	Al menos el 80%



Indicadores de Desempeño por Programa Presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2019



Anexo B

Núm.	Modalidad	Programa Presupuestario	Indicador	Método de Cálculo	Meta anual
5	E048	Registro e Identificación de la Población	Eficiencia en la atención del registro civil del municipio de Centro	Se obtiene del registro de eventos relacionados con la emisión de documentos entre los certificados solicitados por la ciudadanía durante el año en estudio.	Igual o mayor a 100%
			Índice de satisfacción de la población con respecto al servicio del Registro Civil	Se obtiene al dividir de número de población encuestada que percibe un buen desempeño del Registro Civil Municipal entre el total de Población encuestada.	Más del .80%
6	E056	Recolección, Traslados y Disposición Final de Residuos Sólidos	Eficacia del servicio de recolección y limpia	Porcentaje que se obtiene al comparar el número de días en los que se cumple con las rutas de recolección con respecto de los días programados; multiplicado por 100	Al menos el 80%
			Tasa de variación de los desechos recolectados	Es igual al volumen de desechos recolectados del año actual entre el volumen de desechos recolectados en el año base menos 1; multiplicado por 100.	Al menos un 10%
7	E057	Mantenimiento y Limpieza a Vialidades y Espacios Públicos	Eficiencia de mantenimiento de vialidades del municipio de Centro	Cociente de cobertura de las acciones de mantenimiento de vialidades realizadas en comparación con las programadas, el resultado se multiplica por 100	Al menos 80%
			Eficiencia de la limpieza de vialidades del municipio de Centro	El cociente de cobertura de limpieza de vialidades, se comparan las acciones realizadas en relación a las programadas; el resultado se multiplica por 100	Más del 75%
			Eficiencia en el mantenimiento de los espacios públicos del municipio de Centro	El cociente de cobertura del mantenimiento de parques y jardines, se comparan los parques y jardines que recibieron mantenimiento en relación al total de parque y jardines del ayuntamiento de Centro; el resultado se multiplica por 100	Más del 70%
8	E058	Servicio de Alumbrado Público	Eficacia del servicio de alumbrado público	Es el cociente de los días en que funcionó al menos el 80% de las luminarias de la red de alumbrado público municipal con respecto de los 365 días del año, multiplicado por 100.	Más del 75%



Indicadores de Desempeño por Programa Presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2019



Anexo B

Núm.	Modalidad	Programa Presupuestario	Indicador	Método de Calculo	Meta anual
9	E059	Servicio a Mercados Públicos	Eficiencia del mantenimiento a mercados públicos en el municipio de Centro	Se obtiene al dividir el número de acciones de mantenimiento realizadas entre el número de acciones de mantenimiento programadas multiplicado por 100.	Más del 80%
10	E060	Servicio a Panteones	Eficiencia del mantenimiento a panteones en el municipio de Centro	Se obtiene al dividir el número de acciones de mantenimiento realizadas entre el número de acciones de mantenimiento programadas multiplicado por 100	Más del 80%
11	F001	Desarrollo Agrícola	Eficiencia en la ejecución de los proyectos	Se obtiene al dividir la suma de apoyos entregados y acciones realizadas entre la suma de apoyos programados y acciones programadas, el cociente se multiplica por 100	Al menos 80%
12	F002	Desarrollo Pecuario	Eficiencia en la ejecución de los proyectos	Se obtiene al dividir la suma de apoyos entregados y acciones realizadas entre la suma de apoyos programados y acciones programadas, el cociente se multiplica por 100	Al menos 80%
13	F005	Desarrollo Acuícola	Eficiencia en la ejecución de los proyectos	Se obtiene al dividir la suma de apoyos entregados y acciones realizadas entre la suma de apoyos programados y acciones programadas, el cociente se multiplica por 100	Al menos 80%
14	F007	Fomento al Comercio	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir el número de acciones realizadas entre las programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 80%
15	F013	Apoyo al Empleo	Vinculación de ofertas laborales	Se obtiene al dividir el número de buscadores de empleo entre el número de buscadores de empleos vinculados a empresas, el cociente se multiplicado por 100	70%
16	F008	Fomento al Turismo	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir el número de acciones realizadas entre las programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 80%



**Indicadores de Desempeño por Programa Presupuestario para el
Ejercicio Fiscal 2019**



Anexo B

Núm	Modalidad	Programa Presupuestario	Indicador	Método de Calculo	Meta anual
17	F021	Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	Índice de cumplimiento de actividades ambientales	Se obtiene al dividir el número de eventos que promueven la educación ambiental realizados entre el número de eventos programados; multiplicando el cociente por 100	Al menos 80%
18	F031	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	Eficiencia en la ejecución de las acciones implementadas para la atención de grupos vulnerables	Se obtiene al dividir el número de acciones realizadas y apoyos otorgados entre el número de acciones y apoyos programados; multiplicando el cociente por 100	Al menos 80%
19	F032	Fomento a la Salud	Eficiencia en la administración del programa de salud	Se obtiene de dividir el número de acciones realizadas y apoyos otorgados entre el número de acciones y apoyos programados; el resultado se multiplica por 100	Al menos 85%
20	F033	Fomento a la Educación	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene de dividir el número de acciones realizadas y apoyos otorgados entre el número de acciones y apoyos programados; el resultado se multiplica por 100	Al menos 80%
			Porcentaje de escuelas visitadas	Se obtiene al dividir el número de visitas a escuelas realizadas entre el número de escuelas programadas para visitar, el resultado se multiplica por 100	Al menos 80%
21	F034	Fomento a la Cultura y las Artes	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene de dividir el número de acciones realizadas y apoyos otorgados entre el número de acciones y apoyos programados; el resultado se multiplica por 100	Al menos 80%
			Incremento de los eventos culturales	Se obtiene del número de eventos realizados del año actual entre el número de eventos del año anterior menos 1, multiplicado por 100.	Al menos 10%
22	F035	Fomento al Deporte y a la Recreación	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene de dividir el número de acciones realizadas y apoyos otorgados entre el número de acciones y apoyos programados; el resultado se multiplica por 100	Al menos 80%
			Porcentaje de Eventos Deportivos y Recreativos Realizados	Se obtiene al dividir el número de eventos deportivos realizados entre el número de eventos deportivos programados por realizar; el resultado se multiplica por 100	Al menos 80%



Indicadores de Desempeño por Programa Presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2019



Anexo B

Núm	Modalidad	Programa Presupuestario	Indicador	Método de Calculo	Meta anual
23	K005	Urbanización	Eficacia en la construcción de infraestructura de urbanización	El indicador se obtiene del promedio de los valores de eficiencia y eficacia que se asignan a las 6 cualidades con las que debe contar la gestión y ejecución de los proyectos de infraestructura de urbanización	Al menos 3.5
			Índice de repavimentación de vialidades	Se obtiene al dividir el número de metros cuadrados repavimentados que se realizan al final del ejercicio entre el número metros cuadrados que requieren pavimentación en el periodo de estudio; multiplicado por 100.	Al menos 60%
24	P002	Ordenamiento Territorial	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 80%
25	P005	Política y Gobierno	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo evaluado, multiplicando el resultado por 100	Al menos 80%
26	P008	Administración Fiscal	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 80%
27	P009	Administración Financiera	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 80%
28	P010	Administración Programática y Presupuestal	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 80%



Indicadores de Desempeño por Programa Presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2019



Anexo B

Núm	Modalidad	Programa Presupuestario	Indicador	Método de Calculo	Meta anual
29	P018	Evaluación del Desempeño	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 80%
30	P025	Impulso a la Movilidad Urbana	Tasa de incremento de Movilidad Sustentable	Incremento de la Tasa de variación de la superficie destinada al uso de la bicicleta en el año actual, dividido entre la superficie destinada al uso de la bicicleta en año base, menos uno; multiplicado por 100	Al menos 80%
31	O001	Evaluación y Control	Porcentaje de aplicación eficiente del sistema de evaluación y control	Se obtiene al dividir las actividades del Sistema de Evaluación y Control entre las actividades programadas; se multiplica por 100	80%
			Porcentaje de seguimiento al gasto público	Se obtiene al dividir las actividades para el seguimiento del gasto público entre las actividades requeridas para el seguimiento del gasto público, el cociente se multiplica por 100	80%
			Porcentaje de atención a las auditorías externas aplicadas	Se obtienen al dividir las auditorías externas atendidas entre las auditorías externas programadas ; el cociente se multiplica por 100	80%
32	O002	Transparencia y Rendición de Cuentas	Mide la eficacia en la atención de las solicitudes de información por el portal de transparencia.	Se obtiene al dividir las solicitudes atendidas entre el total de solicitudes recibidas; se multiplica por 100	Al menos 80%